EXPERIENCIA LABORAL EN OTRAS ÁREAS:

EMPRESA;	I.E. LLANO LINDO
CARGO:	CELADOR
PERIODO LABORADO:	31-05-2012 AL 30-06-2012
JEFE INMEDIATO:	MARÍA LUCILA SALAMANCA
CIUDAD:	YOPAL – CASANARE

EMPRESA;	YOPAL PUBLICIDAD
CARGO:	STAFF OPERATIVO
PERIODO LABORADO:	01-06-2005 AL 31-12-2008
JEFE INMEDIATO:	BRENDA GONZÁLEZ MORENO
TELEFONO:	311 281 5345
CIUDAD:	YOPAL – CASANARE

Referencias Personales

NOMBRE:	RUBIEL VARGAS PINTO
OCUPACIÓN:	INGENIERO DE PETRÓLEOS
TELEFONO:	311 236 7187
CIUDAD:	YOPAL – CASANARE

NOMBRE:	CAROLINA ORTIZ
OCUPACIÓN:	INDEPENDIENTE
TELEFONO:	313 232 5714
CIUDAD:	YOPAL – CASANARE

William Medina Martínez
C.C. No. 74.858.433 DE YOPAL (CASANARE)

William Medina Martínez
Cel. 312 333 4380

07 de Febrero de 2017

TECNIMONTAJES M&Y

NIT. 900738638 – 1

DEBE A:

WILLIAM MEDINA MARTINEZ
CC. 74858433-8 de Yopal

TECNIMONTAJES M&Y
07 FEB 2017
RECIBIDO
HORA: 3:58 pm

SON: **$ 2.000.000**

POR CONCEPTO: SERVICIO DE PUBLICIDAD, ANIMACION FERIAS Y FIESTAS CORREGIMIENTO DEL MORRO

SON: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

WILLIAM MEDINA MARTINEZ
CC. 74858433-8 de Yopal
CEL. 3123334380
Carrera 16 37ª- 20

1822

William Medina Martínez
Cel. 312 333 4380

FUNDACION CULTURAL
SABANA
NIT. 844004636-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CULTURAL SABANA

CERTIFICA

Que **WILLIAN MEDINA MARTINEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.858.433 de Yopal (Casanare), Ha prestado el servicio como PRESENTADOR, en diferentes eventos, organizados por la Fundación Cultural sabana en el Municipio de Yopal Departamento del Casanare.

De acuerdo a lo contratado ha cumplido a satisfacción, demostrando responsabilidad, y cumplimiento.

La presente se expide en Yopal a los veintiséis (26) días de julio del año 2017.

NORALBA MARTINEZ ORTIZ
R/L. Fundación Cultural sabana
C.C. 47.429.298, Yopal.

1803

Fundación El Repique	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro	CÓDIGO:_____
	NIT: 900094981-8	VERSIÓN: 001 FECHA:
	CERTIFICACIÓN	PAGINAS:

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION "EL REPIQUE"

CERTIFICA QUE:

El señor **WILLIAM MEDINA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 74.858.433 de Yopal, prestó el servicio de un (1) exponente de narrativa popular (presentador o maestro de ceremonia), quien acompañó en la tarima cultural y artística durante el evento, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, en el Marco de los siguientes eventos.

- FESTIVAL INTERNACIONAL DEL RODEO TAURAMENA CASANARE 2015.
- FESTIVAL DE LA LLANURA Y FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN PAZ DE ARIPORO CASANARE 2016.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yopal-Casanare a los 10 días del mes de agosto de 2017.

Cordialmente.

FUNDACION EL REPIQUE
GLADYS GONZALEZ FERNANDEZ
C. C. No. 47.435.019 de Yopal
Dirección de correo: *fundacionelrepique05@gmail.com*
Celular: 311 208 83 25
Ciudad Yopal – Casanare

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

WILLIAM MEDINA MARTINEZ, identificado con C.C, 74.858.433 de Yopal, presto sus como presentador, en los eventos que se relacionan a continuación:

N°	Evento
1	Festival y Reinado Nacional del Arroz en el Municipio de Aguazul, que se llevó a cabo en enero del año 2020.
2	Festival y Reinado Nacional del Arroz en el Municipio de Aguazul, que se llevó a cabo en julio del año 2022.
3	Festival y Reinado Nacional del Arroz en el Municipio de Aguazul, que se llevó a cabo en enero del año 2023.
4	Cumpleaños 66 del Municipio de Aguazul en el año 2020.
5	Cumpleaños 69 del Municipio de Aguazul en el año 2023.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2023.

Cordialmente,

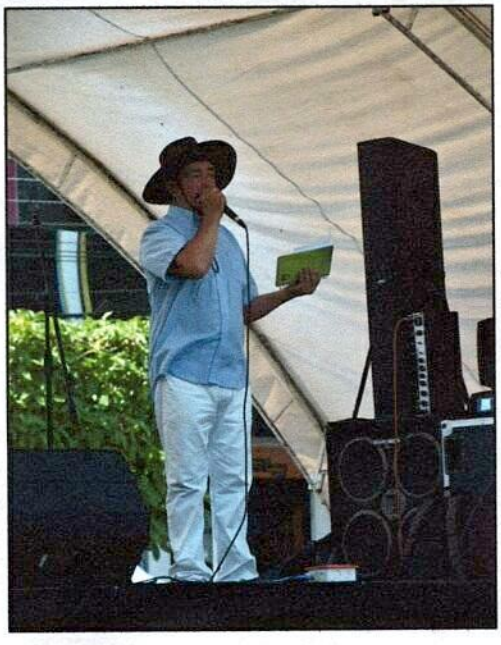
Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN (5 de 8)
AURELIO GOMEZ PEDRAZA; 13.465.027 de Cúcuta	Se contrató la prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular para la tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dando a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz, el sábado 20 de enero de 2024 durante las presentaciones artísticas, folclóricas y culturales en el Parque Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.

Registro Fotográfico:







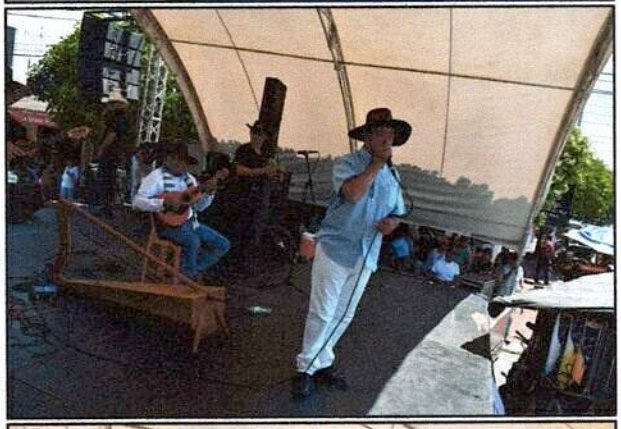
Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1806







Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1807

ANEXOS

ÍTEM 2.21

Cubrir la actividad el servicio artístico de presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acrediten haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla local y/o regional; quien realizará el acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

2. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

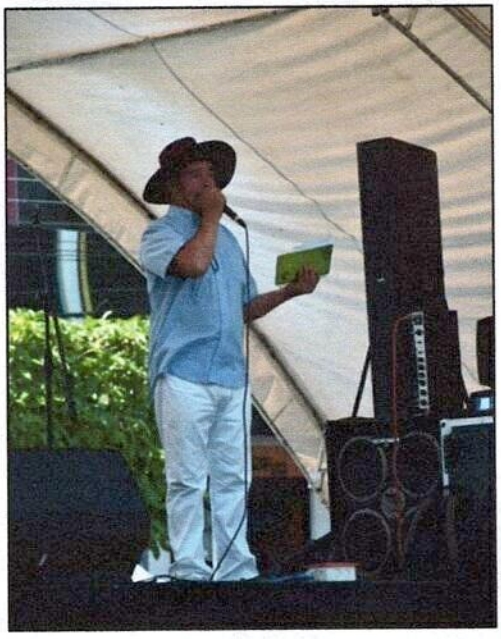
- **AURELIO GOMEZ PEDRAZA (1 SERVICIO)**

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN (5 de 8)
AURELIO GOMEZ GARCÍA; 13.465.027 de Cúcuta	Se contrató la prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular para la tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dando a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz, el sábado 20 de enero de 2024 durante las presentaciones artísticas, folclóricas y culturales en el Parque Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.

Registro Fotográfico:







Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

	acrediten haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla local y/o regional; quien realizará el acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas.					GUSTAVO ARGUELLO ACERO	5.704.683 de Bucaramanga	N/A	N/A	$1.400.000	630	
						JOSE GUSTAVO CANO LEMUS	74.751.966 de Aguazul	N/A	N/A	$1.400.000	631	
						WILLIAM MEDINA MARTINEZ	74.858.433 de Yopal	N/A	N/A	$1.400.000	632	
						AURELIO GOMEZ GARCÍA	13.465.027 de Cúcuta	N/A	N/A	$1.400.000	633	
						LUIS ALEJANDRO PIÑEROS DIAZ	9.657.479 de Yopal	N/A	N/A	$1.400.000	721	
						GILMAR CAMARGO MEDINA	74.811.746 de Mani	N/A	N/A	$1.400.000	628	
						JOSE JAVIER RODRIGUEZ FORERO	74.753.575 de Aguazul	N/A	N/A	$1.400.000	723	
2.22	Cubrir la actividad con los servicios artísticos de un (01) presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acredite haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla regional y/o nacional; quien realizará el acompañamiento del evento, contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo cuatro (4) horas.	Presen-tación	5	$2.500.000	$12.500.000	DIEGO LEONARDO REYES ARISMENDY	74183540 de Sogamoso	$1.000.000	634	$1.500.000	640	$12.500.000
						YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS	1.116.545.653 de Aguazul	$1.000.000	635	$1.500.000	636	
						ERVIN MAURICIO ESTUPIÑAN ARCINIEGAS	9.399.914 de Bucaramanga	$1.000.000	643	$1.500.000	722	
						MILTON YOVANI SANCHEZ VEGA	86063302 de Yopal	$1.000.000	637	$1.500.000	638	
						JEINETH YESSENIA SUAREZ RICO	33.480.870 de Yopal	$1.000.000	641	$1.500.000	642	
2.22 Adicional	Cubrir la actividad con los servicios artísticos de un (01) presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acredite haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla regional y/o nacional; quien realizará el acompañamiento del evento, contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones	Presen-tación	4	$2.500.000	$10.000.000	JOSE SEVERO SUAREZ CHAPARRO	4.156.868 de Mani	N/A	N/A	$2.500.000	639	$10.000.000
						YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS	1.116.545.653 de Aguazul	N/A	N/A	$2.500.000	636	
						OSCAR ANDRES GONZALEZ GUADASMO	86.076.437 de Villavicencio	N/A	N/A	$5.000.000	645	

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	90-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**AURELIO GOMEZ GARCÍA**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	13.465.027 de Cúcuta
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	3133442791 – Ciudadela La Esperanza Aguazul
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día 20 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare . **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte. - ($1.400.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un pago total por un valor de Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte. ($1.400.000) del contrato, el día del evento antes de la presentación en tarima, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Cubrir la actividad el servicio artístico de presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acrediten haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla local y/o

regional; quien realizará el acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas.. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

AURELIO GOMEZ GARCÍA
C.C. No. 13.465.027 de Cúcuta

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

AURELIO GOMEZ GARCÍA
13.465.027 de Cúcuta

FECHA: Enero 20 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Total del contrato No. 90-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día 20 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 1.400.000**
Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte.	**$ 1.400.000**

Aceptada, Cliente

AURELIO GOMEZ GARCÍA
13.465.027 de Cúcuta

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 633	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	Enero 20 de 2024
PAGADO A :	AURELIO GOMEZ GARCÍA
DOCUMENTO:	13.465.027 de Cúcuta
VALOR:	Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Total del contrato No. 90-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz en La Feria artística, cultural y de emprendedores a desarrollarse el día 20 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	$1.400.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 1.400.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 280.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 56.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 1.064.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	AURELIO GOMEZ GARCÍA
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	13.465.027 de Cúcuta
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

1812

PRESENTADOR Y LOCUTOR

AURELIO GOMEZ PEDRAZA



Amplia Experiencia Como Presentador Y locutor Además Maestro De Ceremonias. Animador De Eventos Culturales Artísticos llaneros. Con Mas De 10 Años De Experiencia Que les Brinda la Seguridad De Contar Un Experimentado Presentador Para Cualquier Tipo De Evento Tanto local Como Regional.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14905025771

(415)7707212489984(8020) 000001490502577 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 3 4 6 5 0 2 7	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	13465027	1 9 8 1 0 6 1 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	GARCIA	AURELIO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul	0 1 0

41. Dirección principal
BL 18 AP 201 CD LA ESPERANZA

42. Correo electrónico auregó62@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 4 4 2 7 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 1 1 0 1 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 27 / 08 : 31: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ GARCIA AURELIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-03-2024 11:28:18AM

1874

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
13.465.027

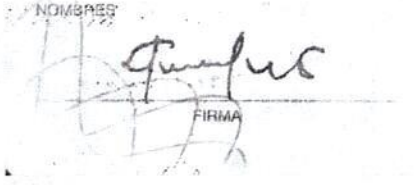
NUMERO

GOMEZ GARCIA

APELLIDOS

AURELIO

NOMBRES



FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-FEB-1962**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-JUN-1981 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-4604000-70150966-M-0013465027-20060925 **00147** 06268M 02 193063791

Powered by CamScanner

1875

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

AURELIO GOMEZ PEDRAZA, identificado CC. No 13.465.027 de Cúcuta, Presto sus servicios artísticos como presentador, durante los eventos que a continuación se relacionan:

1	IX Joropera Nacional Zapatiando Joropo en Aguazul, enero del año 2016 – Una Presentación.
2	X Joropera Nacional Zapatiando Joropo en Aguazul, enero del año 2017 – Una Presentación.
3	Festival y Reinado Nacional del Arroz" realizado en el mes enero del año 2018 en Aguazul Casanare.
4	Clausura muestra de resultados de formación de Asofolsa y ministerio de cultura del año 2019 en Aguazul Casanare.
5	sesenta y seis (66) años de vida administrativa del municipio de Aguazul a realizarse los días 25 y 26 de Julio del año 2020

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año 2020.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tel (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com

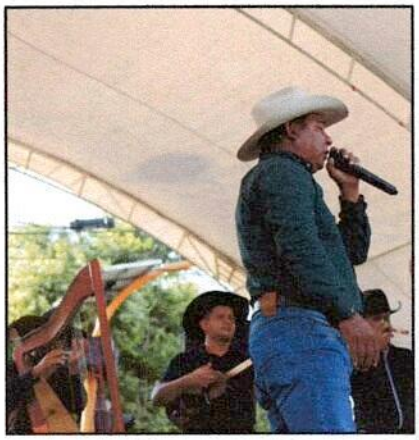
1816

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN (6 de 8)
GILMAR CAMARGO MEDINA; 74.811.746 de Maní	Se contrató la prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular para la tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz el jueves 18 de enero del año 2024 en el Parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare

Registro Fotográfico:

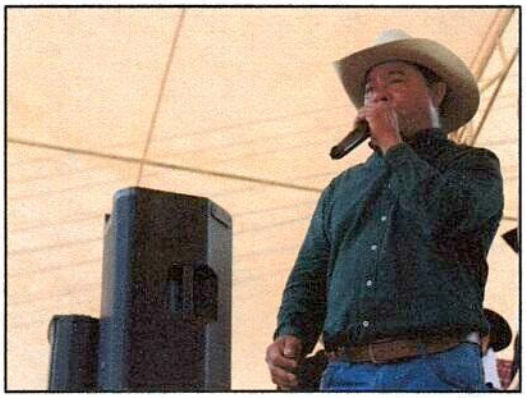


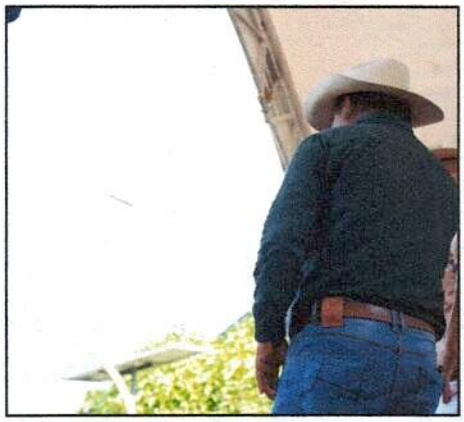


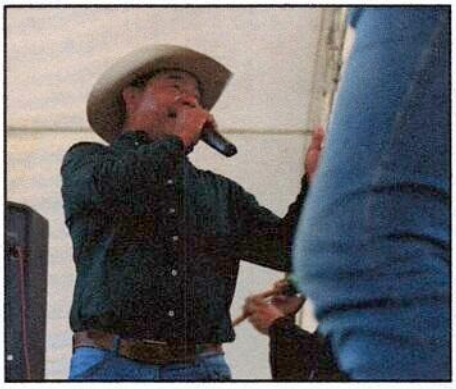


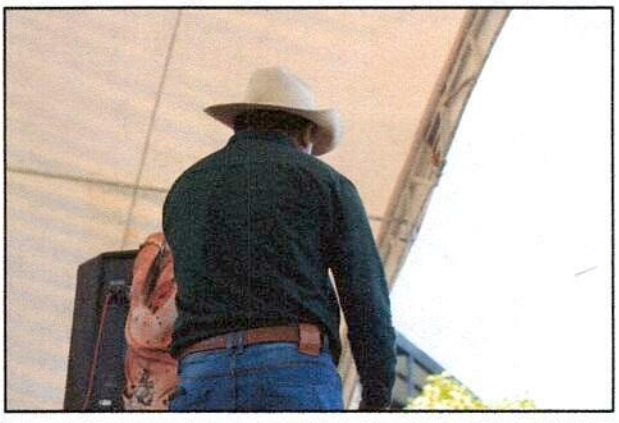
Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com







Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1818

ANEXOS

ÍTEM 2.21

Cubrir la actividad el servicio artístico de presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acrediten haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla local y/o regional; quien realizará el acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

2. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **GILMAR CAMARGO MEDINA (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	86-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**GILMAR CAMARGO MEDINA**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	74.811.746 de Mani
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	VDA SANTA ELENA DEL CUSIVA - 3219867905.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz el día 18 de enero del año 2024 en el Parque Los Canaguaros en Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte. - ($1.400.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un pago total por un valor de Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte. ($1.400.000) del contrato, el día del evento antes de la presentación en tarima, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Cubrir la actividad el servicio artístico de presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acrediten haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla local y/o regional; quien realizará el acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus

intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

GILMAR CAMARGO MEDINA
C.C. No. 74.811.746 de Mani

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

GILMAR CAMARGO MEDINA
74.811.746 de Mani

FECHA: Enero 18 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Total del contrato No. 86-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz el día 18 de enero del año 2024 en el Parque Los Canaguaros en Aguazul Casanare.	**$ 1.400.000**
Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte.	**$ 1.400.000**

Aceptada, Cliente

GILMAR CAMARGO MEDINA
74.811.746 de Mani
Dirección: VDA SANTA ELENA DEL CUSIVA
Tel: 3219867905

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1822

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 628	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	Enero 18 de 2024
PAGADO A :	GILMAR CAMARGO MEDINA
DOCUMENTO:	74.811.746 de Mani
VALOR:	Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Total del contrato No. 86-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz el día 18 de enero del año 2024 en el Parque Los Canaguaros en Aguazul Casanare.	$1.400.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 1.400.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 280.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 56.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 1.064.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	GILMAR CAMARGO MEDINA
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	74.811.746 de Mani
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

1823

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
74.811.746
NUMERO

CAMARGO MEDINA
APELLIDOS

GILMAR
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1974
MANI
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

19-OCT-1992 MANI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4600100-43156105-M-0074811746-20070219 0293807050D 02 195547973

1824

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14911543127

(415)7707212489984(8020) 000001491154312 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 4 8 1 1 7 4 6	5	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	74811746	2006/05/10

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CAMARGO	MEDINA	GILMAR	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Mani 1 3 9

41. Dirección principal: VDA SANTA ELENA DEL CUSIVA

42. Correo electrónico: sabaniando.elgoropo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 9 8 6 7 9 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 8	2011/01/04	4 9 2 3	2006/07/06	9 0 0 2		3 1 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 05 - 01 / 11 : 47: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: CAMARGO MEDINA GILMAR

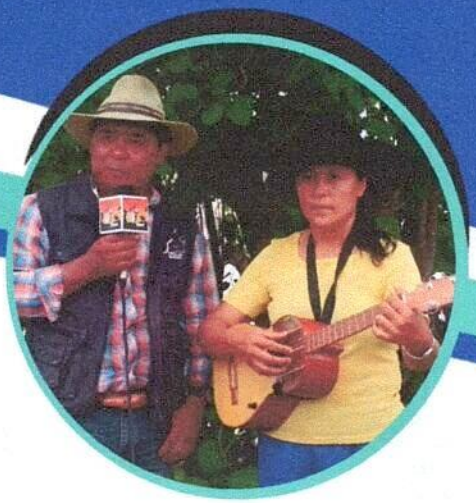
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

1825

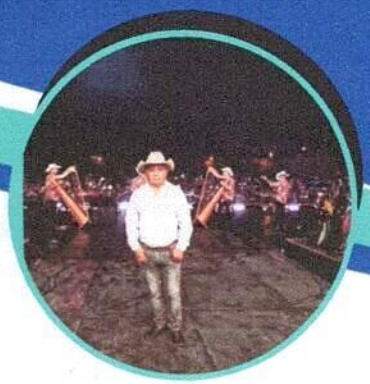
CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

HOJA DE VIDA

GILMAR CAMARGO MEDINA
"El Sabanero"







DATOS PERSONALES

Fecha de Nacimiento: 29 de junio de 1974
Cédula de Ciudadanía: 74811746
Estado Civil: Unión libre
Correo Electrónico: talentos.manicas@gmail.com
Dirección: Fundo Villa Belen - Santa Elena del Cúsiva

Celular: 3219867905

ESTUDIOS REALIZADOS

Titulo Obtenido:	Básica Primaria	Titulo Obtenido:	Bachiller Comercial
Año:	1989	Año:	1997
Escuela:	Camilo Torres	Colegio:	Braulio Gonzales

Gilmar Camargo Medina, hijo de dos humildes campesinos maniceños (José del Carmen Camargo y Ana Belén Medina, q.e.p.d), desde muy niño sentía correr por mis venas nuestras expresiones culturales como si fuera mi propia sangre. Fue así que, con sacrificio me fui metiendo paulatinamente en el ámbito musical participando en eventos dentro de la comunidad y el municipio, escalando peldaños llegé a participar en muchos eventos de orden nacional; en la actualidad laboro en medios de comunicación (radio y televisión) promocionando y difundiendo nuestra identidad llanera, también presento eventos, narro coleo, animo fiestas y reuniones y soy cantante de música llanera.







/GilmarCamargo 3219867905

1826

LOGROS ARTÍSTICOS

PRIMER LUGAR MODALIDAD DE CONTRAPUNTEO

- Festival Internacional de la Sabana de Villanueva, Casanare - 2008
- Festival Internacional El Topocho de Trinidad, Casanare - 2007
- Festival Internacional Gabán de Oro de San Luis de Palenque, Casanare - 2006
- Festival El Burro de Oro, El Chalan de Oro, La Garrapata de Oro, El Caimán de Oro, Los Angelitos, El Arrendajo
- La Corocora y La Guacharaca de Oro, estos realizados en veredas de Yopal, Nunchia y San Luis de Palenque - 2006/7/8
- A nivel departamental en el Programa Radial Estrellas Llaneras Vol. 1 emitido por La Voz de Yopald e RCN - 2001

SEGUNDO LUGAR MODALIDAD DE CONTRAPUNTEO

- Festival de Verano Río Tua Monterrey, Casanare - 2008
- Festival Internacional del Rodeo Tauramena, Casanare - 2007

TERCER LUGAR MODALIDAD DE CONTRAPUNTEO

- Festival Internacional de Copleros Bogotá, Cundinamarca - 2007

GRABACION TRABAJO DISCOGRAFICO:

- Estrellas Llaneras vol. 1 Tema "las Estrellas de La Copla" Contrapunteo de mi autoría - 2002

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

- Coordinador Artístico: Festival Internacional Pedro Florez de La Bandola Criolla, Maní, Casanare - 2010 y 2011
- Coordinador General: Festival de La Gaviota Real en el Corregimiento de Santa Elena Del Cúsiva - 2008 al 2011
- Invitado Especial: Festival Internacional de La Bandola Criolla, Maní, Casanare - 2009
- Jurado Calificador: Festival La Gaviota Real en Santa Elena Del Cúsiva - 2007
- Jurado Calificador e Invitado Especial: Festival Internacional El Gaban De Oro, San Luis De Palenque - 2006
- Presentador Oficial: Festival El Viejo Chévere Jagueyes Del Guirripa - 2010
- Presentador Oficial: Festival Internacional Pedro Florez de La Bandola Criolla, Maní, Casanare - 2013 - 2014 y 2015

/GilmarCamargo
3219867905

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: ALCALDÍA DE MANÍ
CARGO: Director Casa de la Cultura
JEFE INMEDIATO: Miriam Lucero Pezca
TELEFONO: 321 4520120
AÑO 2011

EMPRESA: ALCALDÍA DE MANÍ
CARGO: Director Casa de la Cultura
JEFE INMEDIATO: Carol Martín Pinto
TELEFONO: 311 2891234
AÑO 2010

EMPRESA: ALCALDÍA DE MANÍ
CARGO: Instructor de Canto
JEFE INMEDIATO: Diana Carolina Lara
TELEFONO: 313 2614190
AÑO 2009

EMPRESA: ALCALDÍA DE MANÍ
CARGO: Instructor de Canto
JEFE INMEDIATO: Fernanda Rojas Mejía
TELEFONO: 313 2464567
AÑO 2008

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Clemente Mérida Rodriguez
CARGO: Cantautor Música llanera
EMPRESA: Dirección Dptal. de Cultura y Turismo
TELEFONO: 310 757 1066

NOMBRE: Nancy Guevara Padilla
CARGO: Cantautora Música llanera
EMPRESA: Asofolca
TELEFONO: 311 4814669

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: Yolis Camargo Medina
CARGO: Cantante de Música llanera
EMPRESA: Independiente
TELEFONO: 313 2079310

NOMBRE: Juan Carlos Camargo
CARGO: Instructor
EMPRESA: Casa de la cultura Pto Gaitan- Meta
TELEFONO: 3206917504



Gilmar Camargo Medina

/GilmarCamargo
3219867905

1928

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANÍ CASANARE

HACE CONSTAR

Que **GILMAR CAMARGO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.811.746 expedida en Maní Casanare; ha sido presentador y animador de diferentes proyectos culturales realizados en el municipio de Maní dentro de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Maní, 28 de octubre de 2014.

MAURICIO ALFONSO TOVAR

SGPC-02-365

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE

C E R T I F I C A

Que, **GILMAN CAMARGO MEDINA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 74.811.746 de Maní Casanare, ha sido presentador y animador de diferentes proyectos culturales realizados en el Municipio de Maní, dentro de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2015.

MAURICIO ALFONSO TOVAR
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Elaboró: Fanny Camargo
Talento Humano.

1830

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MANI DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMISORA COMUNITARIA BANDOLA ESTEREO 88.7 FM

CERTIFICA:

Que el señor, GILMAR CAMARGO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía 74.811.746, expedida en Maní, laboro para Bandola estéreo 88.7 FM, Emisora comunitaria *"la Radio educativa, social y participativa"*, desempeñando el cargo de control master, locutor y animador de programas musicales, entretenimiento y opinión, con contenidos orientados a la difusión, información y comunicación, vinculado a esta casa radial desde el 13 de agosto de 2010 hasta 20 octubre de 2016, demostrando en el ejercicio de sus funciones ser una persona excepcional, idónea, ética y responsable.

La constancia se expide a solicitud del interesado, a los 24 días del mes de abril de 2017.

Atentamente,

FAUSTO ENRIQUE CRUZ MEDINA
Presidente ASOJUNCOMA
R/L Bandola Estéreo 88.7 FM
Celular: 3112153861

183

Nancy Guevara



CERTIFICACIÓN

Yo **NANCY GUEVARA PADILLA** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nº 47'429.752 expedida en Yopal, certifico que el señor **GILMAR CAMARGO MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía Nº 74'811.746 de Maní Casanare, es un artista de reconocida trayectoria e idoneidad con más de 18 años de experiencia musical como cantante, coplero y compositor del folclor llanero, narrador de coleo, presentador y locutor, así mismo se destaca en las costumbres, labores y tradiciones de nuestra región.

La presente certificación se expide en Yopal a los 20 días del mes de abril del año 2017, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Nancy Guevara Padilla.
NANCY GUEVARA PADILLA
"La Esencia del Canto Criollo"
C.C. 47´429.752 de Yopal

cimarronera@yahoo.com – laesenciadelcantocriollo@gmail.com
Yopal Casanare Colombia.

1832

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

GILMAR CAMARGO MEDINA, identificado con C.C, 74.811.746 de Maní, presto sus como presentador, en los eventos que se relacionan a continuación:

Evento
Festival y Reinado Nacional del Arroz en Municipio de Aguazul, que se llevó a cabo en enero de 2020.
Festival y Reinado Nacional del Arroz en Municipio de Aguazul, que se llevó a cabo en julio de 2022.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2022.

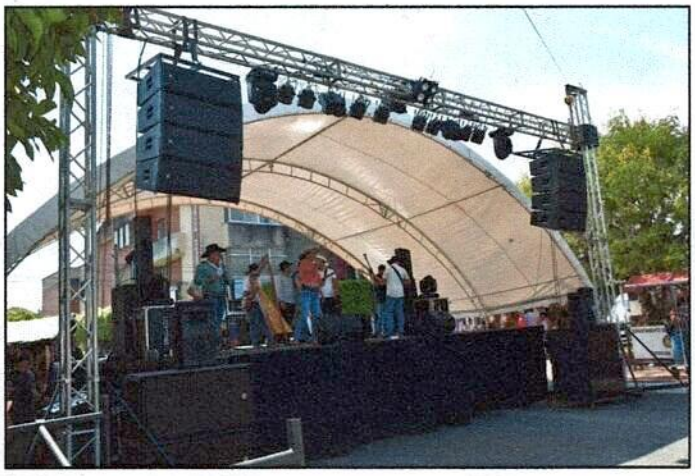
Cordialmente,

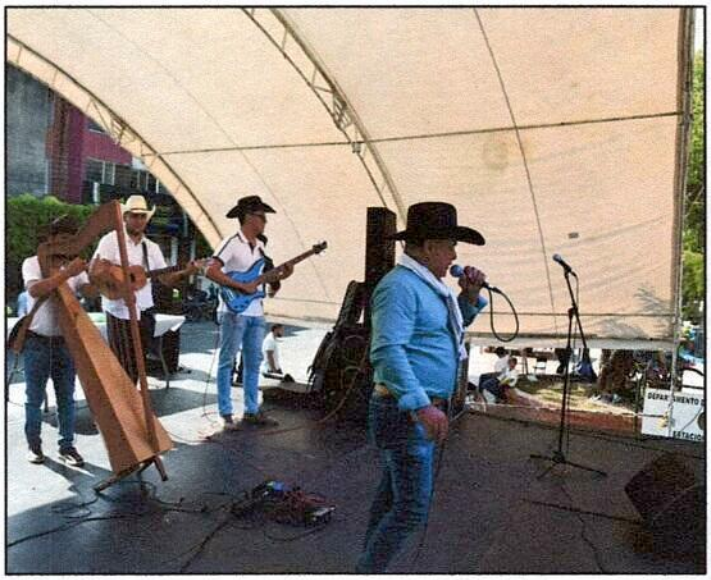
Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN (7 de 8)
LUIS ALEJANDRO PIÑEROS DIAZ; 9.657.479 de Yopal	Se contrató la prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular para la tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz el viernes 19 de enero del año 2024 en el Parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare

Registro Fotográfico:









Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1834

ANEXOS

ÍTEM 2.21

Cubrir la actividad el servicio artístico de presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acrediten haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla local y/o regional; quien realizará el acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

2. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **LUIS ALEJANDRO PIÑEROS (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	149-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**LUIS ALEJANDRO PIÑEROS DIAZ**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	9.657.479 de Yopal
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	VDA EL GUAIMARO - 3202100058.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz el día viernes 19 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare . **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte. - ($1.400.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un pago total por un valor de Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte. ($1.400.000) del contrato, el día del evento antes de la presentación en tarima, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Cubrir la actividad el servicio artístico de presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acrediten haber participado en mínimo cinco (5) eventos

artísticos y/o culturales de talla local y/o regional; quien realizará el acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS DIAZ
C.C. No. 9.657.479 de Yopal

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS DIAZ
9.657.479 de Yopal

FECHA: Enero 21 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Total del contrato No. 149-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz el día viernes 19 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare .	**$ 1.400.000**
Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte.	**$ 1.400.000**

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS DIAZ
9.657.479 de Yopal

Aceptada, Cliente

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 721	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	Enero 21 de 2024
PAGADO A :	LUIS ALEJANDRO PIÑEROS DIAZ
DOCUMENTO:	9.657.479 de Yopal
VALOR:	Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte.

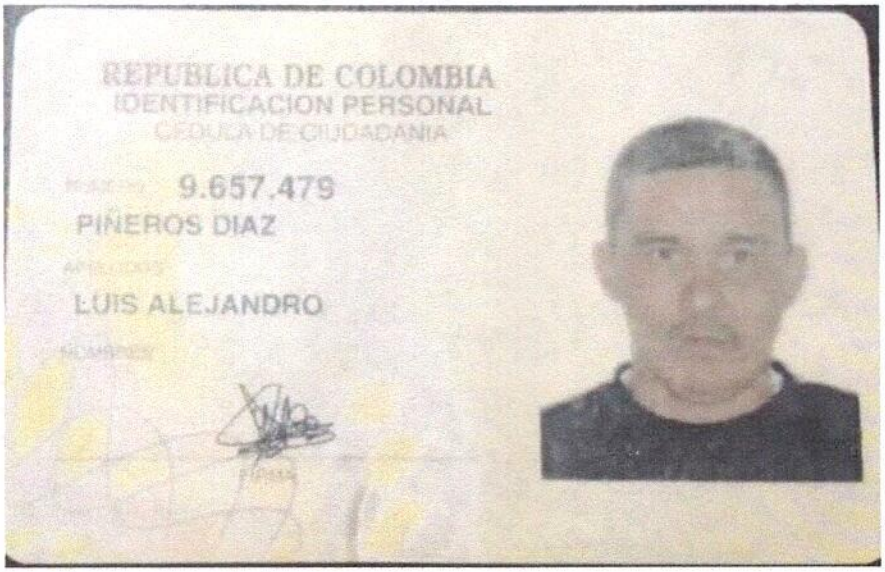
CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Total del contrato No. 149-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz el día viernes 19 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare .	$1.400.000

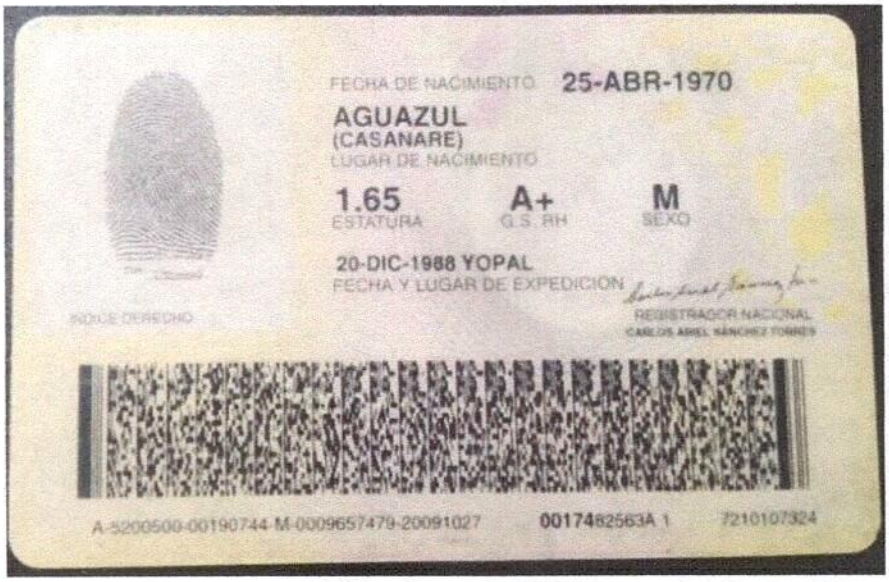
Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 1.400.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 280.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 56.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 1.064.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	LUIS ALEJANDRO PIÑEROS DIAZ
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	9.657.479 de Yopal
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

1839


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
9.657.479
PIÑEROS DIAZ
LUIS ALEJANDRO


FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1970
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
20-DIC-1988 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-5200500-00190744-M-0009657479-20091027
0017482563A 1
7210107324

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14887781239

(415)7707212489984(8020) 000001488778123 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 6 5 7 4 7 9	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 6 5 7 4 7 9	1 9 8 8 1 2 2 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PIÑEROS	DIAZ	LUIS	ALEJANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: VDA ATALAYAS

42. Correo electrónico: elpineitodelllano@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 1 0 0 0 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 6 0 1 0 7	4 7 2 4	2 0 1 9 0 5 3 0	8 2 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 01 - 12 / 12 : 13: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PIÑEROS DIAZ LUIS ALEJANDRO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

1841

Fecha generación documento PDF: 06-12-2023 10:25:30AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS DÍAZ

INFORMACIÓN PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANÍA	9.657.479 de Yopal
FECHA DE NACIMIENTO	25 de Abril de 1970
LUGAR DE NACIMIENTO	Aguazul – Casanare
ESTADO CIVIL	Unión Libre
DIRECCIÓN	Vereda El Guáimaro
TELEFONO	320 210 0058
CIUDAD	Aguazul Casanare
PERFIL	**PRESENTADOR – CANTANTE**

INFORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIA	**COLEGIO LUCILA PIRAGAUTA** Quinto (5°) Grado Yopal Casanare
SECUNDARIA	**COLEGIO MILITAR** Once (11) Grado Yopal Casanare

EXPERIENCIA LABORAL

MANGA EL REMIENDO

PARTICIPACION:	**NARRADOR DE LAZO CRIOLLO**
CONCURSO:	1er Llanero Bravío – Octubre de 2018 1er Garabato de Oro – Agosto de 2019
LUGAR:	Vereda El Guáimaro - Aguazul(Casanare)

XVII FESTIVAL FOLCLORICO "EL CAIMAN DE ORO"

PARTICIPACION:	**PRESENTADOR OFICIAL**
FESTIVAL:	Año 2016 y 2018
LUGAR:	vereda La Niata -Yopal (Casanare)

CORPORACION FOLCLORICA FESTIVAL Y REINADO "EL GUACHARACO DE ORO"

PARTICIPACION:	**PRESENTADOR CULTURAL**
FESTIVAL:	Año 2015 y 2017
LUGAR:	Vereda El Guáimaro - Aguazul(Casanare)

FESTIVO Y REINADO DEL MAIZ

PARTICIPACION:	**PRESENTADOR OFICIAL**
FESTIVAL:	Noviembre de 2019
LUGAR:	Vereda Llano Lindo - Aguazul(Casanare)

FESTIVAL DEL AGUA – VEREDA CUAPIGUA

PARTICIPACION:	**PRESENTADOR OFICIAL**
FESTIVAL:	Diciembre de 2019
LUGAR:	Vereda Cupiagua - Aguazul(Casanare)

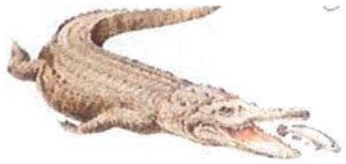
FERIAS Y FIESTAS VEREDA LA ESMERALDA

PARTICIPACION:	**PRESENTADOR OFICIAL**
FESTIVAL:	Diciembre de 2019
LUGAR:	Vereda Esmeralda - Aguazul(Casanare)



LUIS ALEJANDRO PIÑEROS DÍAZ
C.C. No. 9.657.479 de Aguazul

1843



CERTIFICACION

Yo, JOSÉ LIBARDO PEREZ GALAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.858.775 de Yopal, en calidad de director artístico del festival El caimán De Oro, que se realiza desde hace desiste (/17) años en el corregimiento Alcaraván La Niata del municipio de Yopal. Por medio de este documento, certifico que el señor LUIS ALEJANDRO PIÑEROS DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía número 9.657.479, estuvo como presentador oficial del festival en los años 2016 y 2018, ejerciendo eficazmente su labor como presentador

La presente certificación se firma a los 25 días del mes de Septiembre del año 2019

Atentamente

JOSE LIBARDO PEREZ GALAN
Coordinador artístico Festival El Caimán de Oro
Dirección: Calle 17 No. 21 – 93 Yopal- calle 9 No 22-75
Cel. 314 332 35 53—3208663780

1844

Aguazul, Septiembre 26 de 2019

HACE CONSTAR:

Que el señor **LUIS ALEJANDRO PIÑEROS DIAZ** identificado con C.C. No. 9.657.479 de Yopal (Casanare), realizo su participación como narrador de lazo criollo a pie, en los siguientes eventos:

- 1er Llanero bravío, 13 de Octubre de 2018
- 1er Garabato de oro. 17 de Agosto de 2019

Destacándose por su cumplimiento, puntualidad y compromiso en cada uno de los eventos de los cuales se ha hecho participe.

En constancia de lo anterior, se expide en Aguazul (Casanare) a los Veintiséis días del mes de Septiembre Del año 2019.

Atentamente,

LUIS EVER BERNAL DAZA
Propietario Manga El Remiendo
Cel. 312 355 2459

1845

CORPORACIÓN FOLCLORICA
FESTIVAL Y REINADO
EL GUACHARACO DE ORO
Nit: 900824117-4

Aguazul, Septiembre 25 de 2019

LA JUNTA CORPORACION FOLCLORICA FESTIVAL Y REINADO
"EL GUACHARACO DE ORO"
DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL

HACE CONSTAR:

Que el señor **LUIS ALEJANDRO PIÑEROS DIAZ** identificado con C.C. No. 9.657.479 de Yopal (Casanare), realizo su participación como Presentador Cultural, dentro del marco de este festival, durante los años 2015 y 2017, el cual se ha llevado a cabo en la vereda El Guáimaro del municipio de Aguazul.

En constancia se expide y se firma en Aguazul (Casanare), a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año 2019, a solicitud del interesado.

AYMER TUMAY VELANDIA
C.C. No. 74.860.281 de Yopal
Cel. 320 400 1427
Presidente

Vereda "EL GUAIMARO" Municipio de Aguazul - Casanare
E-mail: corpofol.elguacharacodeoro@hotmail.com
Cel. 3204001427 – 313 391 43 22

184

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS DIAZ, identificado con C.C. No. 9.657.479 de Yopal, Presto sus servicios artísticos como presentador, durante los eventos que a continuación se relacionan:

1	I Joropera Nacional Zapatiando Joropo en Aguazul, enero del año 2008 – Una Presentación.
2	II Joropera Nacional Zapatiando Joropo en Aguazul, enero del año 2009 – Una Presentación.
3	Festival y Reinado Nacional del Arroz" realizado en el mes enero del año 2013 en Aguazul Casanare.
4	Festival y Reinado Nacional del Arroz" realizado en el mes de enero del año 2014 en Aguazul Casanare.
5	Clausura muestra de resultados de formación de Asofolsa y ministerio de cultura del año 2019 en Aguazul Casanare.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los veintiún (21) días del mes de abril del año 2020.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tel (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com

1847

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
JOSE JAVIER RODRIGUEZ FORERO; 74.753.575 de Aguazul	Se contrató la prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular para la tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz el sábado 20 de enero del año 2024 en el Parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare

Registro Fotográfico:







Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1848










Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1849

ANEXOS

ÍTEM 2.21

Cubrir la actividad el servicio artístico de presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acrediten haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla local y/o regional; quien realizará el acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

2. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **JOSE JAVIER RODRIGUEZ FORERO (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	150-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**JOSE JAVIER RODRIGUEZ FORERO**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	74.753.575 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CL 14 # 25 - 52 - 3124788656.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz el día sábado 20 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare . **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte. - ($1.400.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un pago total por un valor de Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte. ($1.400.000) del contrato, el día del evento antes de la presentación en tarima, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Cubrir la actividad el servicio artístico de presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acrediten haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla local y/o regional; quien realizará el acompañamiento del evento

contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas.. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

JOSE JAVIER RODRIGUEZ FORERO
C.C. No. 74.753.575 de Aguazul

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

JOSE JAVIER RODRIGUEZ FORERO
74.753.575 de Aguazul

FECHA: Enero 21 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Total del contrato No. 150-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz el día sábado 20 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 1.400.000**
Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte.	**$ 1.400.000**

Aceptada, Cliente

JOSE JAVIER RODRIGUEZ FORERO
74.753.575 de Aguazul

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 723	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 21 de 2024**
PAGADO A :	**JOSE JAVIER RODRIGUEZ FORERO**
DOCUMENTO:	**74.753.575 de Aguazul**
VALOR:	**Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Total del contrato No. 150-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz el día sábado 20 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$1.400.000**

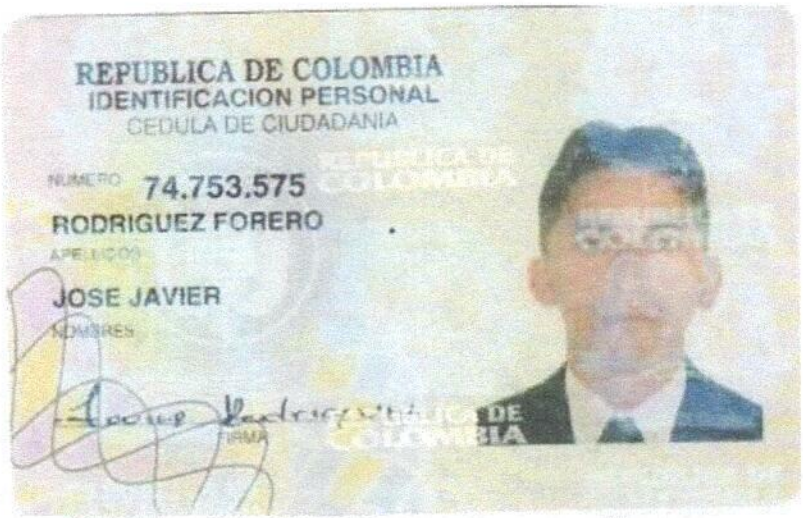
Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 1.400.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 280.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 56.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 1.064.000**

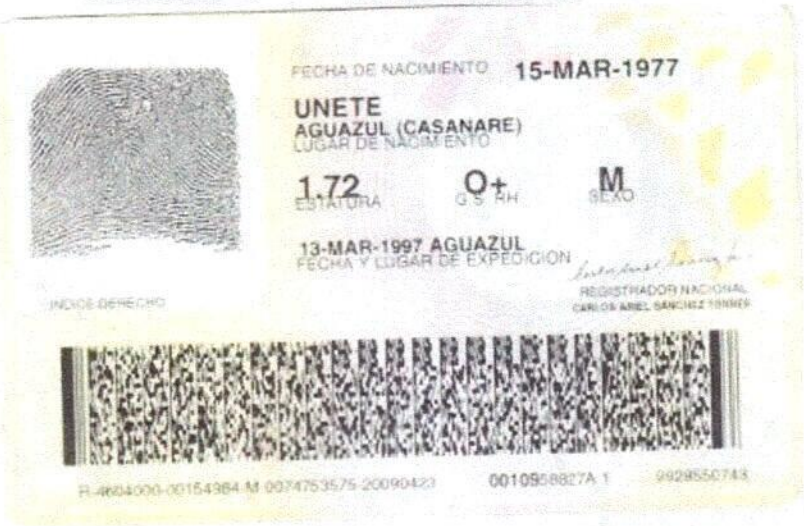
Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**JOSE JAVIER RODRIGUEZ FORERO**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	**74.753.575 de Aguazul**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

1854

José Javier Rodríguez Forero
Aguazul – Casanare
Cel. 314 389 94 30





Carrera 14 No. 17A-30 B/ Remanso – Aguazul Cas

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14891287337

(415)7707212489984(8020) 000001489128733 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 4 7 5 3 5 7 5	3	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	74753575	1997-03-13

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	PEREZ	JOSE	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal
CL 18 4 A 29 BRR REMANSO

42. Correo electrónico javierrodriguezforero@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 6 0 1 0	3 1 4 3 8 9 9 4 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
9 0 0 7	2001-09-03	7 7 3 0	2012-09-26	8 5 5 9		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-01-26 / 08:35:37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

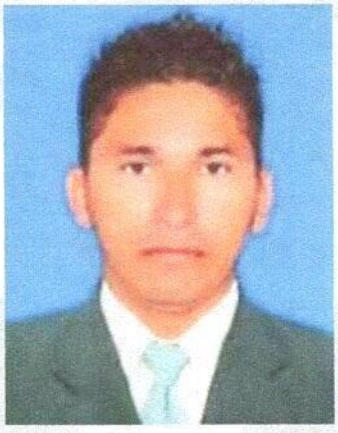
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ PEREZ JOSE JAVIER
985. Cargo CONTRIBUYENTE

1856

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

José Javier Rodríguez Forero
Aguazul – Casanare
Cel. 314 389 94 30



JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ FORERO

Carrera 14 No. 17A-30 B/ Remanso – Aguazul Cas

1857

José Javier Rodríguez Forero
Aguazul – Casanare
Cel. 314 389 94 30

Datos Personales

NOMBRE:	JOSÉ JAVIER
APELLIDOS:	RODRÍGUEZ FORERO
FECHA DE NACIMIENTO:	15 DE MARZO DE 1977
LUGAR DE NACIMIENTO:	UNETE (AGUAZUL - CASANARE)
IDENTIFICACIÓN:	74.753.575 (AGUAZUL -CASANARE)
ESTADO CIVIL:	SOLTERO
RESIDENCIA:	CARRERA 14 Nº 17A - 30
E-MAIL:	**javierrodriguezforero@gmail.com**
DIRECCION:	CALLE 18 No. 4A -29
BARRIO:	REMANSO
TELÉFONO:	314 389 9430
PERFIL:	**COMUNICADOR SOCIAL**

Información Académica

PRIMARIA:	COLEGIO ANTONIO NARIÑO AGUAZUL – CAS. QUINTO (5°)
SECUNDARIA:	COLEGIO CAMILO TORRES RESTREPO AGUAZUL – CAS. ONCE (11°)
OTROS:	**CUN** PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL BOGOTA D.C. **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** DIPLOMADO EN SEGURIDAD VIAL BOGOTÁ D.C.

José Javier Rodríguez Forero
Aguazul – Casanare
Cel. 314 389 94 30

CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LIDERES ONG
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA

CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LIDERES ONG
AUDITOR INTERNO EN SEGURIDAD VIAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA

CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LIDERES ONG
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE
MEDELLIN – ANTIOQUIA

CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LIDERES ONG
ACCIDENTOLOGÍA VIAL
MEDELLIN – ANTIOQUIA

CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LIDERES ONG
INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
MEDELLIN – ANTIOQUIA

Experiencia Laboral

EMPRESA — **DIRECCION DE TRANSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CASANARE**
JEFE INMEDIATO — HERNAN VARGAS
CARGO — PERIODISTA
DURACIÓN — DOS (2) AÑOS
CIUDAD — AGUAZUL (CASANARE)

EMPRESA — **LA VOZ MINERA DE COLOMBIA**
JEFE INMEDIATO — LUIS ARBELAES
CARGO — PERIODISTA
DURACIÓN — DOS (2) AÑOS
CIUDAD — PAZ DEL RIO (BOYACA)

EMPRESA — **AGUAZUL TV**
CARGO — DIRECTOR
DURACIÓN — UN (1) AÑO
CIUDAD — AGUAZUL (CASANARE)

José Javier Rodríguez Forero
Aguazul – Casanare
Cel. 314 389 94 30

EMPRESA	**RADIO AZUL**
JEFE INMEDIATO	MIGUEL SOCHA
CARGO	PERIODISTA
DURACIÓN	UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES
CIUDAD	AGUAZUL (CASANARE)

Referencias Personales

NOMBRE	**MARTIN PÉREZ CUARTAS**
OCUPACIÓN:	EMPRESARIO
TELÉFONO	312 350 7471
CIUDAD	AGUAZUL - CASANARE

NOMBRE	**RAUL YERALDO BARÓN**
OCUPACIÓN	EMPRESARIO
TELÉFONO	313 261 6331
CIUDAD	YOPAL - CASANARE

JOSE JAVIER RODRIGUEZ FORERO
C.C. Nº 74.753.575 DE AGUAZUL (CAS)

LA ASOCIAICON FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT: 844003995-9

CERTIFICA

Que el señor **JOSÉ JAVIER RODRIGUEZ FORERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.753.575 de Aguazul Casanare, prestó sus servicios como presentador y animador, en los eventos ejecutados por la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas, relacionados a continuación:

Evento
Festival Folclórico y Reinado Internacional del Arroz, Versión 2014.
Festival Folclórico y Reinado Internacional del Arroz, Versión 2015.
XXXII Festival y Reinado Nacional del Arroz, Año 2020.
XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, Año 2023
Cumpleaños 66 del Municipio de Aguazul Casanare, año 2020.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año 2023.

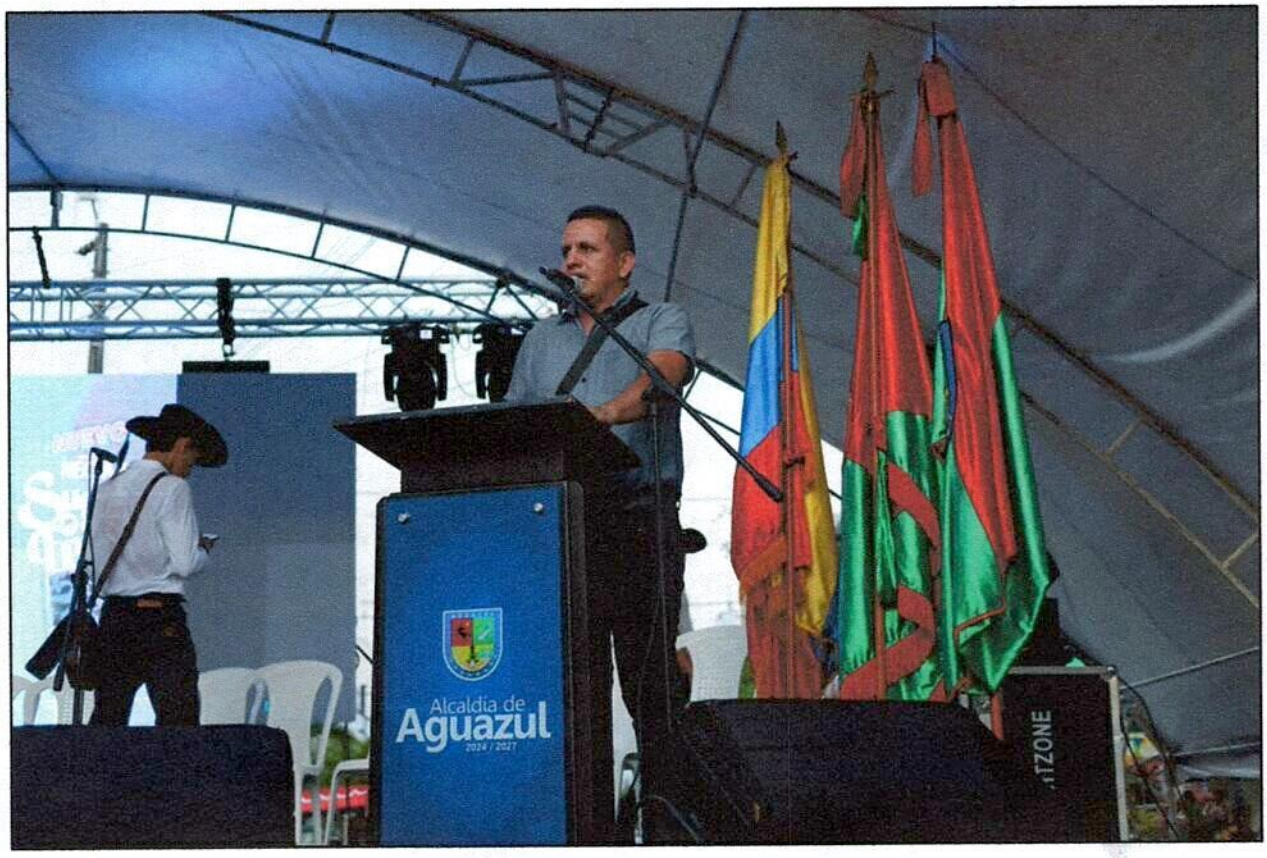
Atentamente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

Ítem	Actividad	U/M	Cant.
2.22	Cubrir la actividad con los servicios artísticos de un (01) presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acredite haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla regional y/o nacional; quien realizará el acompañamiento del evento, contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo cuatro (4) horas.	Presen-tación	5

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN (1 de 5)
DIEGO LEONARDO REYES ARISMENDY; 74183540 de Sogamoso	Se contrató la prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular para la tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dando a conocer la programación a desarrollarse, en el evento de apertura oficial del XXXV Festival Nacional del Arroz el miércoles 17 de enero de 2024 en el Parque Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.

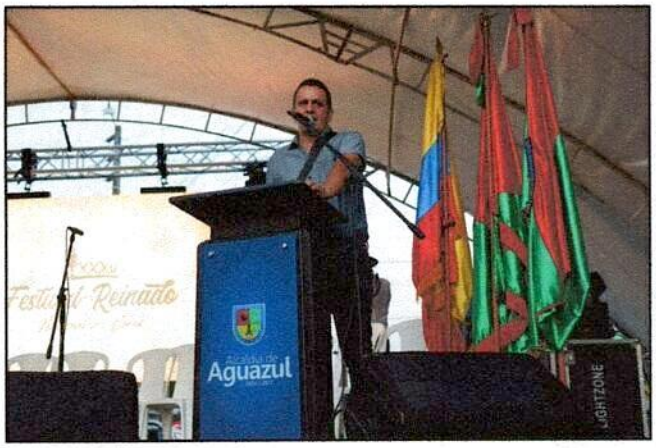
Registro Fotográfico:



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1862











Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1863

ANEXOS

ÍTEM 2.22

Cubrir la actividad con los servicios artísticos de un (01) presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acredite haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla regional y/o nacional; quien realizará el acompañamiento del evento, contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del Evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo cuatro (4) horas.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

2. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **DIEGO LEONARDO REYES ARISMENDY (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	91-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**DIEGO LEONARDO REYES ARISMENDY**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	74183540 de Sogamoso
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, para la apertura oficial en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el miércoles 17 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Dos millones quinientos mil pesos m/cte. - ($2.500.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Un millón de pesos m/cte. ($1.000.000) y el pago final de Un millón quinientos pesos m/cte. ($1.500.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Cubrir la actividad el servicio artístico de presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acrediten haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla local y/o regional; quien realizará el acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus

intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

DIEGO LEONARDO REYES ARISMENDY
C.C. No. 74183540 de Sogamoso

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

DIEGO LEONARDO REYES ARISMENDY
74183540 de Sogamoso

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 91-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, para la apertura oficial en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el miércoles 17 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 1.000.000**
Un millón de pesos m/cte	**$ 1.000.000**

Aceptada, Cliente

DIEGO LEONARDO REYES ARISMENDY
74183540 de Sogamoso

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 634	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 17 de 2024

PAGADO A : DIEGO LEONARDO REYES ARISMENDY
DOCUMENTO: 74183540 de Sogamoso
VALOR: Un millón de pesos m/cte

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 91-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, para la apertura oficial en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el miércoles 17 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	$1.000.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 1.000.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 200.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 40.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 760.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	DIEGO LEONARDO REYES ARISMENDY
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	74183540 de Sogamoso
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

1868

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

DIEGO LEONARDO REYES ARISMENDY
74183540 de Sogamoso

FECHA: Enero 18 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 91-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, para la apertura oficial en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el miércoles 17 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	**$ 1.500.000**
Un millón quinientos mil pesos m/cte.	**$ 1.500.000**

Aceptada, Cliente

DIEGO LEONARDO REYES ARISMENDY
74183540 de Sogamoso

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1369

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 640	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	Enero 18 de 2024
PAGADO A :	DIEGO LEONARDO REYES ARISMENDY
DOCUMENTO:	74183540 de Sogamoso
VALOR:	Un millón quinientos mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 91-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, para la apertura oficial en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el miércoles 17 de enero del año 2024 en el Parque Principal Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.	$1.500.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 1.500.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 300.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 60.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 1.140.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	DIEGO LEONARDO REYES ARISMENDY
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	74183540 de Sogamoso
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

1870

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.183.540
REYES ARISMENDY

APELLIDOS
DIEGO LEONARDO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1977
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

28-MAR-1996 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4504000-00232686-M-0074183540-20110414 0026594129A 1 35726201

1871

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14630729794

(415)7707212489984(8020) 000001463072979 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 4 1 8 3 5 4 0	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	74183540	1996 03 28

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
REYES	ARISMENDY	DIEGO	LEONARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal
CL 7 A 7 61

42. Correo electrónico dreyescomunicaciones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 8 3 1 0 1	3 1 0 5 6 0 2 5 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 1 0	2 0 1 2 1 2 1 3	7 3 1 0	2 0 1 2 1 2 1 3		8 2 3 0	6 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 16-01-2024 07:31:39AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE



DIEGO LEONARDO REYES ARISMENDY
Junio 19 de 1977 Pasto (Nariño)
CC 74.183.540 Sogamoso – Boyacá
Calle. 7A No. 7 – 61 Aguazul – Casanare
Celular 310 5602527
e-mail: dreyescomunicaciones@gmail.com

Perfil profesional

Durante aproximadamente 24 años me he venido desempeñando empíricamente como Comunicador Social – Periodista, a través de la Radio, Televisión y prensa escrita. En estos medios, he adelantado labores como Locutor, Voz Comercial, Lector de Noticias, Periodista, redactor, experto en el diseño y la producción de Campañas Publicitarias, asesor en la implementación de plan de medios, Maestro de Ceremonias, Presentador de eventos, entre otros.

Experiencia laboral

EMPRESA	Candela Estéreo Casanare
CARGO	Director de Noticias
JEFE INMEDIATO	Diana Carolina Cabarique
CIUDAD	Yopal – Casanare
EMPRESA	Cusiana Estéreo 94.7 F.M
CARGO	Periodista
JEFE INMEDIATO	Lida Maritza Suarez
CIUDAD	Tauramena – Casanare
EMPRESA	Radio Azul 107.7 F.M
CARGO	Director de Noticias
JEFE INMEDIATO	miguel Socha Pérez
CIUDAD	Aguazul – Casanare
EMPRESA	Violeta Estéreo 89.7 F.M
CARGO	Locutor, Productor, Voz Comercial, Director Artístico, Lector de Noticias.
JEFE INMEDIATO	Jairo Castillo Camargo
CIUDAD	Yopal – Casanare
EMPRESA	RCN La Voz de Yopal 750 A.M
CARGO	Locutor, Productor, Voz Comercial, Lector de Noticias.
JEFE INMEDIATO	Rubén Darío Fuentes Pérez.
CIUDAD	Yopal – Casanare

EMPRESA	Sistema Radial K 103.1 F.M
CARGO	Locutor – Productor
JEFE INMEDIATO	Norma Forero.
CIUDAD	Paipa – Boyacá

EMPRESA	Sol Estéreo 99.1 F.M
CARGO	Locutor – Productor
JEFE INMEDIATO	José Benigno Morales.
CIUDAD	Sogamoso – Boyacá

EMPRESA	Dinámica Estéreo 90.1 F.M
CARGO	Locutor
JEFE INMEDIATO	Mario Trujillo.
CIUDAD	Tauramena - Casanare

EMPRESA	Casanare Estéreo 101.9 F.M
CARGO	Locutor
JEFE INMEDIATO	Ernesto Roa Morales (Q.E.P.D)
CIUDAD	Tauramena – Casanare

Referencias personales

RUBEN DARÍO FUENTES PÉREZ
Gerente RCN Voz de Yopal
Cel. 310 4821890

OSCAR MÉNDEZ
Periodista
Cel. 310 8716285

DIANA CAROLINA CABARIQUE NOBLES
Gerente Candela Estéreo Casanare
Cel. 3188063288

DIEGO LEONARDO REYES ARISMENDY.

LA ASOCIAICON FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT: 844003995-9

CERTIFICA

Que el señor **DIEGO LEONARDO REYES ARISMENDY,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.183.540 de Sogamoso, prestó sus servicios como presentador y animador, en los eventos ejecutados por la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas, relacionados a continuación:

N°	Evento
1	Festival Folclórico y Reinado Internacional del Arroz, Versión 2014.
2	Festival Folclórico y Reinado Internacional del Arroz, Versión 2015.
3	Conmemoración del 69 Cumpleaños del Municipio de Aguazul Casanare 2023
4	XXXII Festival y Reinado Nacional del Arroz, Año 2020.
5	XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, Año 2023

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año 2023.

Atentamente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

187

LA ASOCIACIÓN FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT: 844003995-9

CERTIFICA

Que el señor **DIEGO LEONARDO REYES ARISMENDY**, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.183.540, expedida en Sogamoso - Boyacá, prestó sus servicios como animador y presentador, en cada uno de los eventos artísticos culturales que se desarrollaron en el marco de la ***Conmemoración De los Cumpleaños Del Municipio De Aguazul Casanare;*** *evento que se llevó a cabo del 27 al 29 del mes de julio de 2019.*

Para constancia se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de agosto de 2019, en el municipio de Aguazul – Casanare.

Atentamente,

MAYERLY DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de aguazul
R/L ASOFOLSA

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN (2 de 5)
YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS; 1.116.545.653 de Aguazul	Se contrató la prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular para la tarima cultural y artística dispuesta en La villa Olímpica del municipio de Aguazul el jueves 18 de enero de 2024, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dando a conocer la programación a desarrollarse, en el XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico:












ANEXOS

ÍTEM 2.22

Cubrir la actividad con los servicios artísticos de un (01) presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acredite haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla regional y/o nacional; quien realizará el acompañamiento del evento, contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del Evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo cuatro (4) horas.

3. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

4. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS (2 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	92-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	1.116.545.653 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CR 3 A 6 49 BRR VILLA YOLANDA - 3123615391.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestación de dos (2) servicios como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el 18 de enero del año 2024 en Escenario principal Festival Nacional del Arroz y el día 20 de enero del año 2024 en Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Cinco millones de pesos m/cte. - ($5.000.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Un millón de pesos m/cte. ($1.000.000) y el pago final de Cuatro millones de pesos m/cte. ($4.000.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Cubrir la actividad el servicio artístico de presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acrediten haber participado en mínimo cinco (5) eventos

artísticos y/o culturales de talla local y/o regional; quien realizará el acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS
C.C. No. 1.116.545.653 de Aguazul

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS
1.116.545.653 de Aguazul

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 92-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de dos (2) servicios como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el 18 de enero del año 2024 en Escenario principal Festival Nacional del Arroz y el día 20 de enero del año 2024 en Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$ 1.000.000**
Un millón de pesos m/cte.	**$ 1.000.000**

Aceptada, Cliente

YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS
1.116.545.653 de Aguazul

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 635	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 17 de 2024

PAGADO A : YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS
DOCUMENTO: 1.116.545.653 de Aguazul
VALOR: Un millón de pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 92-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de dos (2) servicios como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el 18 de enero del año 2024 en Escenario principal Festival Nacional del Arroz y el día 20 de enero del año 2024 en Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	$1.000.000

Efectivo:	X	**Valor Bruto**	$ 1.000.000
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	$ 120.000
Sucursal:		**(-) Retefuente**	$ 40.000
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 840.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	1.116.545.653 de Aguazul
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS
1.116.545.653 de Aguazul

FECHA: Enero 19 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 92-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de dos (2) servicios como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el 18 de enero del año 2024 en Escenario principal Festival Nacional del Arroz y el día 20 de enero del año 2024 en Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$ 4.000.000**
Cuatro millones de pesos m/cte.	**$ 4.000.000**

Aceptada, Cliente

YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS
1.116.545.653 de Aguazul

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

ASOFOLSA	**ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9**	**VERSION:0** **PRO-CON-FOR-001**
	COMPROBANTE DE PAGO No. 636	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 19 de 2024**
PAGADO A :	**YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS**
DOCUMENTO:	**1.116.545.653 de Aguazul**
VALOR:	**Cuatro millones de pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 92-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de dos (2) servicios como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el 18 de enero del año 2024 en Escenario principal Festival Nacional del Arroz y el día 20 de enero del año 2024 en Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$4.000.000**

Efectivo:	X	**Valor Bruto**	**$ 4.000.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 480.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 160.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 3.360.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	**1.116.545.653 de Aguazul**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14902964518

(415)7707212489984(8020) 000001490296451 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 6 5 4 5 6 5 3	0	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 5 4 5 6 5 3	2 0 0 8 0 5 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEDRAZA	PORRAS	YEHISON	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal
CR 3 A 6 49 BRR VILLA YOLANDA

42. Correo electrónico yehisonfernando1990@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 6 1 5 3 9 1	3 1 1 8 0 7 0 1 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 1 0 0 9 1 0	9 3 1 9	2 0 2 2 0 1 0 4	4 7 9 9	9 0 0 7	3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 15 / 11 : 47: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEDRAZA PORRAS YEHISON FERNANDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.545.653

PEDRAZA PORRAS

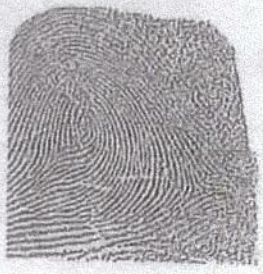
APELLIDOS

YEHISON FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1990

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 O+ M

ESTATURA G.S RH SEXO

05-FEB-2008 AGUAZUL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4604000-00092381-M-1116545653-20081010 0004180308A 1 28557387

HOJA DE VIDA

YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS

INFORMACIÓN PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANÍA	1.116.545.653 de Aguazul Casanare
LIBRETA MILITAR	1.116.545.653 –Segunda clase
FECHA DE NACIMIENTO	03 de Febrero de 1990
LUGAR DE NACIMIENTO	Bogotá D.C. (Cundinamarca)
ESTADO CIVIL	Soltero
DIRECCIÓN RESIDENCIA	Carrera 3 No. 6-49
BARRIO	Villa Yolanda
CELULAR	312 361 5391 – 311 807 0121
CIUDAD	Aguazul (Casanare)
PERFIL	**PRESENTADOR Y ANIMADOR**

INFORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIA	**ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA** Quinto (5º) Grado Bogotá D.C
SECUNDARIA	**COLEGIO ANTONIO NARIÑO** Once (11º) Grado Aguazul (Casanare
ESTUDIOS TECNICOS	**POLITECNICO AGROINDUSTRIAL** Técnico en Educación Física y alto Rendimiento Deportivo Villavicencio, Septiembre de 2010

OTROS	**PUNTIPEC** Logística y Recreación Aguazul, Enero de 2015

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	**PUNTIPEC**
CARGO DESEMPEÑADO	Presentador y animador de eventos
TIEMPO LABORADO	03 de Febrero de 2018 – 03 de Dic. 2019
CIUDAD	Aguazul (Casanare)
EMPRESA	**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IDRA**
CARGO DESEMPEÑADO	Instructor en la disciplina de porrismo
TIEMPO LABORADO	23 de Abril de 2015 – 22 Diciembre de 2015
CONTRATO N°:	025 del 22 de Abril de 2015
CIUDAD	Aguazul (Casanare)
EMPRESA	**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IDRA**
CARGO DESEMPEÑADO	Monitor de porrismo
TIEMPO LABORADO	Nueve (9) meses
CONTRATO N°:	033
CIUDAD	Aguazul (Casanare)
EMPRESA	**HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**
CARGO DESEMPEÑADO	Recreacionista
TIEMPO LABORADO	Seis (6) meses
CONTRATO N°:	177
CIUDAD	Aguazul (Casanare)
EMPRESA	**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IDRA**
CARGO DESEMPEÑADO	Monitor de Porrismo y recreación
TIEMPO LABORADO	Julio18 – 17 Sept. 2012
CONTRATO N°:	49
CIUDAD	Aguazul (Casanare)
EMPRESA	**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IDRA**
CARGO DESEMPEÑADO	Monitor de Porrismo
TIEMPO LABORADO	Abril 27– 26 Junio. 2012
CONTRATO N°:	27
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

EMPRESA	**CRAZY PEOPLE**
CARGO DESEMPEÑADO	Re creacionista
TIEMPO LABORADO	Seis (6) meses
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

EMPRESA	**CLUB DE GIMNASIO DE PORRISMO LOBOS**
CARGO DESEMPEÑADO	Entrenador de Porrismo
TIEMPO LABORADO	Cuatro (4) años
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

EMPRESA	**PUNTIPEC**
CARGO DESEMPEÑADO	Recreacionista
TIEMPO LABORADO	Tres (3) años
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	**EDWARD AVELLA**
OCUPACIÓN	Técnico en Entrenamiento deportivo
TELÉFONO	322 409 1357
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

NOMBRE	**LEILA REY MEDINA**
OCUPACIÓN	Auditora
TELÉFONO	311 555 6354
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE	**FIDELINA PORRAS**
OCUPACIÓN	Artesana
TELÉFONO	311 807 0121
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

NOMBRE	**JUANA MILDRED APONTE PORRAS**
OCUPACIÓN	Ama de casa
TELÉFONO	321 320 3073
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS
C.C. No. 1.116.545.653 de Aguazul



EVENTOS Y RECREACIÓN
YEHISON PEDRAZA
NIT. 1.116.545.653-1

CERTIFICACION LABORAL

Por medio del presente documento, ***CERTIFICAMOS*** *que el señor* ***YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS****, identificado con C.C. No. 1.116.545.653 de Aguazul (Casanare), prestó sus servicios como* ***PRESENTADOR Y ANIMADOR DE EVENTOS****, durante el periodo comprendido entre el 03 de Febrero del 2018 hasta el 03 de Diciembre del 2019, quien en todo momento demostró ser una persona trabajadora, responsable y cumplidor de las obligaciones que le fueron encomendadas.*

La presente certificación se expide y se firma en Aguazul (Casanare), a los Diecisiete (17) días del mes de Enero del año 2020.

YEFERSON VARGAS
C.C. No. 1.116.545.862 de Aguazul
Cel. 320 845 3833
Recreador

LA ASOCIAICON FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT: 844003995-9

CERTIFICA

Que el señor **YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.545.653 de Aguazul Casanare, prestó sus servicios como presentador y animador, en los eventos ejecutados por la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas, relacionados a continuación:

N°	Evento
1.	Festival Folclórico y Reinado Internacional del Arroz, Versión 2014.
2.	Conmemoración Día del Campesino Vereda San José del Bubuy Aguazul Casanare 2014.
3.	Festival Folclórico y Reinado Internacional del Arroz, Versión 2015.
4.	Conmemoración del LXI Cumpleaños del Municipio de Aguazul Casanare 2015,
5.	XXXII Festival y Reinado Nacional del Arroz, Año 2020.
6.	XXXIII Festival y Reinado Nacional del Arroz, año 2022.
7.	Cumpleaños 69 del Municipio de Aguazul Casanare, año 2023.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año 2023.

Atentamente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN (3 de 5)
ERVIN MAURICIO ESTUPIÑAN ARCINIEGAS; 9.399.914 de Bucaramanga	Se contrató la prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular para la tarima cultural y artística dispuesta en La villa Olímpica del municipio de Aguazul el jueves 18 de enero de 2024, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dando a conocer la programación a desarrollarse, en el XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico:





ANEXOS

ÍTEM 2.22

Cubrir la actividad con los servicios artísticos de un (01) presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acredite haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla regional y/o nacional; quien realizará el acompañamiento del evento, contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del ventoo y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo cuatro (4) horas.

5. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

6. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **ERVIN MAURICIO ESTUPIÑAN ARCINIEGAS (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	96-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**ERVIN MAURICIO ESTUPIÑAN ARCINIEGAS**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	9.399.914 de Bucaramanga
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CD LA BENDICION MZ 29 - 3123099624.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el 18 de enero del año 2024 en Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Dos millones quinientos mil pesos m/cte. - ($2.500.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Un millón de pesos m/cte. ($1.000.000) y el pago final de Un millón quinientos pesos m/cte. ($1.500.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Cubrir la actividad el servicio artístico de presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acrediten haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla local y/o regional; quien realizará el

acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

ERVIN MAURICIO ESTUPIÑAN ARCINIEGAS
C.C. No. 9.399.914 de Bucaramanga

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

ERVIN MAURICIO ESTUPIÑAN ARCINIEGAS
9.399.914 de Bucaramanga

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 96-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el 18 de enero del año 2024 en Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$ 1.000.000**
Un millón de pesos m/cte.	**$ 1.000.000**

Aceptada, Cliente

ERVIN MAURICIO ESTUPIÑAN ARCINIEGAS
9.399.914 de Bucaramanga

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 643	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 17 de 2024

PAGADO A : ERVIN MAURICIO ESTUPIÑAN ARCINIEGAS
DOCUMENTO: 9.399.914 de Bucaramanga
VALOR: Un millón de pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 96-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el 18 de enero del año 2024 en Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	$1.000.000

Efectivo:	X	**Valor Bruto**	$ 1.000.000
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	$ 120.000
Sucursal:		**(-) Retefuente**	$ 40.000
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 840.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**ERVIN MAURICIO ESTUPIÑAN ARCINIEGAS**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	**9.399.914 de Bucaramanga**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

1900

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

ERVIN MAURICIO ESTUPIÑAN ARCINIEGAS
9.399.914 de Bucaramanga

FECHA: Enero 21 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 96-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el 18 de enero del año 2024 en Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$ 1.500.000**
Un millón quinientos pesos m/cte	**$ 1.500.000**

Aceptada, Cliente

ERVIN MAURICIO ESTUPIÑAN ARCINIEGAS
9.399.914 de Bucaramanga

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1910

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 722	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 21 de 2024

PAGADO A : ERVIN MAURICIO ESTUPIÑAN ARCINIEGAS
DOCUMENTO: 9.399.914 de Bucaramanga
VALOR: Un millón quinientos pesos m/cte

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 96-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el 18 de enero del año 2024 en Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	$1.500.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 1.500.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 180.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 60.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 1.260.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	ERVIN MAURICIO ESTUPIÑAN ARCINIEGAS
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	9.399.914 de Bucaramanga
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

1911

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14836546300

(415)7707212489984(8020) 000001483654630 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 9 9 9 1 4	2	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9399914	1 9 9 3 0 5 2 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESTUPIÑAN	ARCINIEGAS	ERVIN	MAURICIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CD LA BENDICION MZ VEINTINUEVE CA TRECE

42. Correo electrónico mauropipo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 0 9 9 6 2 4	3 1 1 2 7 0 6 2 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 1 1 1 3 0	7 3 1 0	2 0 1 8 1 1 0 1	9 0 0 7 / 8 2 3 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 07-07-2022 10:04:26AM

1912


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 9.399.914
ESTUPIÑAN ARCINIEGAS
APELLIDOS
ERVIN MAURICIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-ENE-1975
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
21-MAY-1993 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-4604000-70134882-M-0009399914-20050405
03273 05091C 02 169425303

HOJA DE VIDA
ERVIN MAURICIO ESTUPIÑAN ARCINIEGAS



Ciudadela la Bendición Mzn 29 casa 13 (Yopal - Casanare)
TEL: 312 3099624
mauropipo@gmail.com Porquenohaymas2006@yahoo.es

PERFIL PROFESIONAL

Con estudios realizados por 4 semestres de Comunicación Social y Periodismo, en la Universidad Externado de Colombia, y Diplomado en Comunicación Organizacional del Politécnico Superior de Colombia, he logrado incursionar en los medios de comunicación, desempeñándome como periodista, locutor, presentador, productor de radio y televisión, y manejo de redes sociales. Además, he logrado en mi trayectoria ser maestro de ceremonias, animador de eventos culturales, recreativos y deportivos, durante más de 20 años; experiencia que les brinda la total certeza de poder contar con un profesional, para la realización de cualquier tipo de evento. Al mismo tiempo, he logrado diseñar y socializar, varias campañas publicitarias gracias a la gran hermandad con los medios de comunicación y profesionales de los medios.

INFORMACIÓN PERSONAL

Estado Civil:	Casado
Nacionalidad:	colombiano
Fecha de Nacimiento:	enero 16 de 1975
Lugar de Nacimiento:	Bucaramanga (Santander)
Documento de Identidad:	9´399.914 de Sogamoso
Libreta Militar:	9´399.914 Sexto Distrito
Dirección:	la Bendición Mzn 29 Casa 13 - Yopal
Teléfono:	Cel. 312 3099624

REFERENCIAS

PERSONALES:

ANDRÉS GONZÁLEZ
Locutor
Cel: 311 512 63 08

CAMILO FONSECA
Ing. SISTEMA.
Cel: 310 477 13 23

JULIAN SALAMANCA
Ing. Aeronáutico.
Cel: 313 249 34 26

LABORALES:

HENRY ALBERTO VALCÁCERL VEGA
Ingeniero de Minas
Cel: 322 882 72 47

CAROLINA CABARIQUE
Abogada
Cel: 3188063288

FERNANDO ANDRÉS MERCHÁN
Arquitecto
Cel: 310 876 4321

MAURICIO ESTUPIÑAN ARCINIEGAS
Cel. 312 309 96 24

1915.

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

ERVIN MAURICIO ESTUPIÑAN ARCINIEGAS, identificado con C.C. No. 9.399.914 de Bucaramanga, Presto sus servicios artísticos como presentador, durante los eventos que a continuación se relacionan:

1	LXI Cumpleaños de Aguazul, Aguazul Casanare, Julio del año 2015.
2	XXVII Festival Nacional del Arroz, Aguazul Casanare, Enero del año 2015.
3	LX Cumpleaños de Aguazul, Aguazul Casanare, Julio del año 2014.
4	XXVI Festival Nacional del Arroz, Aguazul Casanare, Enero del año 2014.
5	Celebración del día de la familia, Aguazul Casanare, mayo del año 2014.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año 2015.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tel (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com

1916

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN (4 de 5)
MILTON YOVANI SANCHEZ VEGA; 86063302 de Yopal	Se contrató la prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular para la tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dando a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz, el viernes 19 de enero de 2024 durante las presentaciones artísticas de música, canto y danza finalizando en el escenario de la Villa Olímpica en Aguazul Casanare.

Registro Fotográfico:



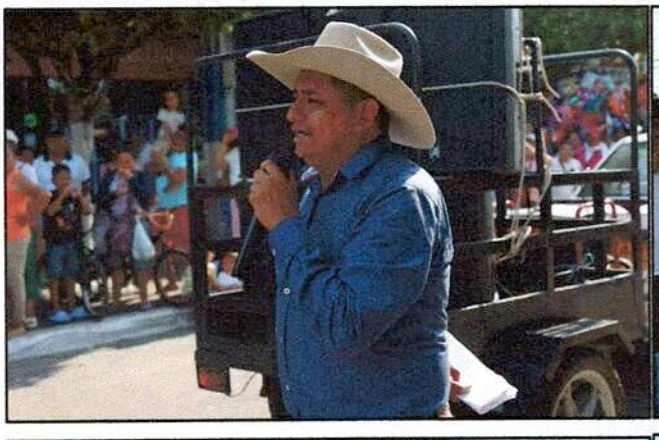
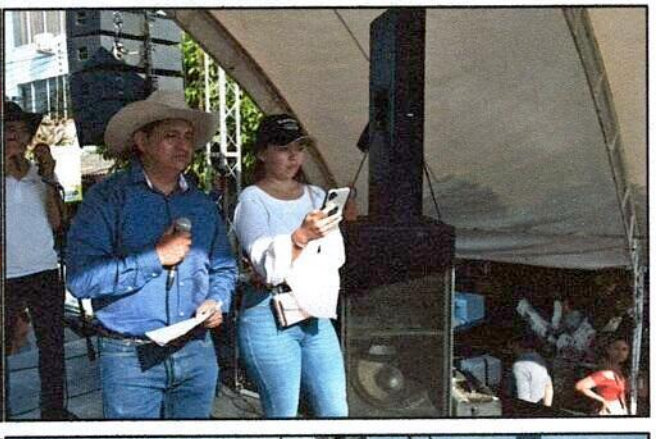
Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

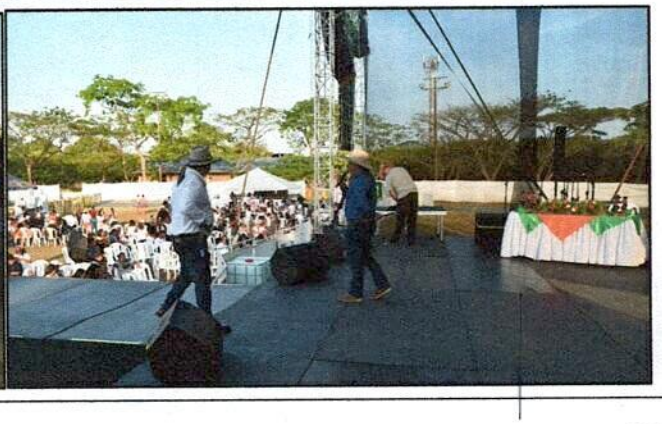
Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1917







Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1918

ANEXOS

ÍTEM 2.22

Cubrir la actividad con los servicios artísticos de un (01) presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acredite haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla regional y/o nacional; quien realizará el acompañamiento del evento, contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del ventoo y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo cuatro (4) horas.

7. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **MILTON YOVANI SANCHEZ VEGA (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	93-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**MILTON YOVANI SANCHEZ VEGA**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	86063302 de Yopal
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el día 19 Enero 2024 en Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Dos millones quinientos mil pesos m/cte. - ($2.500.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Un millón de pesos m/cte. ($1.000.000) y el pago final de Un millón quinientos pesos m/cte. ($1.500.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Cubrir la actividad el servicio artístico de presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acrediten haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla local y/o regional; quien realizará el acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al

rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

MILTON YOVANI SANCHEZ VEGA
C.C. No. 86063302 de Yopal

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

MILTON YOVANI SANCHEZ VEGA
86063302 de Yopal

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 93-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el día 19 Enero 2024 en Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$ 1.000.000**
Un millón de pesos m/cte	**$ 1.000.000**

Aceptada, Cliente

MILTON YOVANI SANCHEZ VEGA
86063302 de Yopal

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1922

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 637	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 17 de 2024

PAGADO A : MILTON YOVANI SANCHEZ VEGA
DOCUMENTO: 86063302 de Yopal
VALOR: Un millón de pesos m/cte

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 93-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el día 19 Enero 2024 en Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	$1.000.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 1.000.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 120.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 40.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 840.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	MILTON YOVANI SANCHEZ VEGA
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	86063302 de Yopal
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

1923

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

MILTON YOVANI SANCHEZ VEGA
86063302 de Yopal

FECHA: Enero 19 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 93-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el día 19 Enero 2024 en Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$ 1.500.000**
Un millón quinientos pesos m/cte	**$ 1.500.000**

Aceptada, Cliente

MILTON YOVANI SANCHEZ VEGA
86063302 de Yopal

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1924

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 638	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	Enero 19 de 2024
PAGADO A :	MILTON YOVANI SANCHEZ VEGA
DOCUMENTO:	86063302 de Yopal
VALOR:	Un millón quinientos pesos m/cte

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 93-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el día 19 Enero 2024 en Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	$1.500.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 1.500.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 180.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 60.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 1.260.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	MILTON YOVANI SANCHEZ VEGA 86063302 de Yopal
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

19.25



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-NOV-1979**

YOPAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-MAR-1998 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4600100-00247313-M-0086063302-20100730 **0023**163247A 1 1790921536

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.063.302**

SANCHEZ VEGA

APELLIDOS

MILTON YOVANI

NOMBRES

Milton Sanchez

FIRMA



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14911516318

(415)7707212489984(8020) 000001491151631 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 6 3 3 0 2	2	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 6 0 6 3 3 0 2	1 9 9 8 0 3 2 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	VEGA	MILTON	YOVANI

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
UNIVERSO LLANERO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 30 BIS 9 83 BRR CASIQUIARE

42. Correo electrónico universollanero05@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 9 1 0 9 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 0 4 0 4 0 2	8 2 3 0	2 0 0 4 0 4 0 2	9 0 0 8	8 5 5 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2023 - 04 - 30 / 11 : 51: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ VEGA MILTON YOVANI

985. Cargo CONTRIBUYENTE

1927

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Yovani Sànchez

Eventos, publicidad, cultura y comunicaciones

HOJA DE VIDA ARTISTICA

Nacido en Yopal Casanare el 29 de noviembre de 1979, Periodista y Narrador deportivo afiliado a la asociacion de periodistas, cronistas y narradores deportivos de Colombia ACORD, con registro 933 y registro 2503 de la Federacion Nacional de Coleo. Narrador de tradicion oral, coleo, vaqueria, aparte y encierro de ganado, lazo criollo, locutor Llanero, presentador de eventos culturales, productor de radio y televicion y asesor cultural y publicitario para eventos y empresas.

Cuenta con un amplio conocimiento de la cultura llanera, experiencia que a demostrado a traves de los años con la organización de conversatorios culturales y a traves de los medios de comunicación, realizando programas culturales llaneros como; Llano Adentro, "Corazon de Patria" en el Canal 2 nuestra propia television en la ciudad de Yopal, en radio, a laborado en emisoras como; La Voz de Yopal de RCN 750 AM, Violeta Estereo 89.7 FM, Manantial Estereo 107.7 FM, Casanare Estereo 90.7 FM, Café Stereo 94.7 FM y Manare Radio 95.3 FM en el departamento de Casanare. Marandua Stereo y la Makina 101.3 FM en el departamento del Meta y Éxito Stereo 98.6 FM y Piedemonte Stereo 90.6 FM en el departamento de Boyaca. Dirigiendo programas como; Casanare con la Cola, Top 10 de la musica llanera, Corazon Llanero y Universo Llanero, con el que fue nominado a mejor programa musical llanero, premios Galardon a los Grandes. En el departamento del Meta, a trabajado en las emisoras con el programa Universo Llanero.

Tambien a participado en transmisiones de television nacional en vivo y en directo; 7 Encuentros Mundiales de Coleo en el canal UNO, canal Institucional y canal Radiola Tv, 3 Copas America de Coleo en el canal 13 y Señal Colombia, 2 Circuitos de Coleo Alpha & Omega Canal Corazon Llanero Multimedia Venezuela por Directv, presentacion folclorica llanera en la Feria de las Flores en Medellin canal Tele Antioquia, presentacion proyecto cultural

Calle 30 Bis 9 - 83/ Cel. 314 391 09 17/ Yopal -Casanare –Colombia
www.universollanero.com.co / Email: universollanero05@gmail.com

Yovani Sànchez

Eventos, publicidad, cultura y comunicaciones

Colombia Canta y Baila Joropo en el Carnaval de Barranquilla canal RCN y Feria de las Colonias en Bogota canal Tele Amiga.
Actualmente dirige el programa "**LOS PADROTES DEL JOROPO**" ganador del Galardon a los Grandes 2013, como programa radial llanero preferido por el publico, espacio radial que se emite desde Yopal, a traves de las emisoras; ÉXITO STEREO 98.6 FM y PIEDEMONTE STEREO 90.6 FM en el departamento de Boyaca, y VIOLETA STEREO 89.7 FM en Yopal Casanare.

Realizacion de conversatorios culturales de tradicion oral y narrativa popular llanera "Lunadas de Llaneridad".

- Imnovacion del joropo, corporacion Cimarron de Oro, año 2017.
- Historia de la musica llanera, corporacion Cimarron de Oro, año 2016.
- Golpes tradicionales de la musica llanera, corporacion Cimarrón de Oro año 2015.
- Los niños del Llano y las nuevas tendencias culturales, Fundacion cultural Sabana, año 2015.
- Trinidad lanceros y joropo, fundacion los Arucos año 2012.

MAESTRO DE CEREMONIA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

Eventos nacionales fuera de los llanos:

- Circuito Internacional Alpha & Omega Houston Texas Estados Unidos.
- Feria de la Flores en Medellín.
- Caenaval de Barranquilla en Barranquilla.
- Feria de las Colonias en Bogota.
- Reinado Nacional del café en Calarca.
- Festival Internacional de la cultura de Boyacá en Tunja.
- Copa Sol de Oro, Sogamoso Boyaca.

Calle 30 Bis 9 - 83/ Cel. 314 391 09 17/ Yopal -Casanare –Colombia
www.universollanero.com.co / Email: universollanero05@gmail.com

1920

UNIVERSO Llanero
Yovani Sànchez
Eventos, publicidad, cultura y comunicaciones

En el departamento de Casanare:

- Torneo Internacional de Contrapunteo y Voz Recia Cimarron de Oro en Yopal Casanare, 9 oprtunidades.
- Festival Internacional del Topocho en Trinidad Casanare, 6 oportunidades.
- Festival Internacional la Leyenda del Duende, Nunchia Casanare, 6 oportunidades.
- Festival Internacional de la Soga en Hato Corozal, 4 oportunidades.
- Noche Llanera festival del arroz en Aguazul, 5 oportinidades.
- Festival Internacional Rey del Contrapunteo en Yopal, 3 oportunidades.
- Festival de vereano Rio Tua en Monterrey, 3 oportunidades.
- Festival Internacional Cimarroncito de Oro en Yopal, 4 oportunidades.
- Festival Internacional de la Bandola Llanera Pedro Florez en Mani, 2 oportunidades.
- Festival Llanero de Tilodiran en Yopal, 3 oportunidades
- Festival Internacional del Chalan en San Luis de Paalenque, 2 oportunidades.
- Festival Internacional Alma Sabanera en Aguazul.
- Festival Internacional del Gavan de Oro en San Luis de Palenque.
- Festival Internacional de la Llanura en Paz de Ariporo.

En el departamento de Arauca:

- Festival Internacional Girara de Oro en Tame Arauca, en 3 oportunidades.
- Festival Cultural el Tameño Nato, 2 oportunidades.

En el departamento del Meta:

- Torneo Internacionmal del Joropo en Villavicencio.
- Festival Internacional del Retorno en Acacias, en 3 oportunidades.

Calle 30 Bis 9 - 83/ Cel. 314 391 09 17/ Yopal -Casanare –Colombia
www.universollanero.com.co / Email: universollanero05@gmail.com

1930

- Festival Internacional del Cumare, en Cumaral Meta.
- Festival Internacional de la Cachama en Puerto Gaitan, 2 oportunidades.
- Festival Llanero de Villavicencio en 3 oportunidades.
- Festival Estudiantil Cachirre de oro en Villavicencio, 2 oportunidades.
- Noche Llanera feria de catama en Villavicencio.
-

En el departamento del Vichada:

- Festival Internacional del Cachicamo en Santa Rosalia Vichada, 4 oportunidades.
- Festival del Cumare en Cumaribo Vichada.
- Festival del Corrio Llanero en Puerto Carreño.
-

NARRADOR EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- Circuito Internacional Alpha & Omega Houston Texas Estados Unidos.
- Mundial de Toros Coleados en la republica de Panama, 3 oportunidades.
- Circuito Alfa y Omega en la republica Bolivariana de Venezuela, 3 oportunidades.
- Campeonato Nacional de Hierra Pista Mamalita, Republica de Panama.
- Encuentro Mundial de coleo en Villavicencio, 14 oportunidades.
- Copa America de Coleo en Yopal, 10 oportunidades.
- Concurso Mundial de la Mujer Vaquera en Villavicencio, 9 oportunidades.
- Campeonato Mundial de Teen Pening en Villavicencio y Restrepo, 2 oportunidades.
- Copa de coleo la Cola de Oro en Yopal, 7 oportunidades.
- Mundial de Vaqueria en Cumaral, 7 oportunidades.

Calle 30 Bis 9 - 83/ Cel. 314 391 09 17/ Yopal -Casanare –Colombia
www.universollanero.com.co / **Email:** universollanero05@gmail.com

Yovani Sànchez

Eventos, publicidad, cultura y comunicaciones

- Copa de coleo el Machiro de Oro en Orocue, 5 oportunidades.
- Latino Americano de coleo en Arauca, 3 oportunidades.
- Torneo de Coleo la Garza de Oro en Tame Arauca, en 4 oportunidades.
- Torneo de coleo el Curito de Oro en la Primavera Vichada, 2 oportunidades.
- Torneo de coleo el Cachicamo de Oro en Santa Rosalia Vichada, 5 oportunidades.
- Torneo de coleo el Corrio Llanero en Puerto Carreño Vichada.
- Nacionales de Coleo en; San Martin, Anapoima y Tame.
- Copa Federacion en Cumaral Meta y Yopal Casanare.
- Binacional Colombo-Panameño en Aguazul.
- Copa Aguila de coleo en Villavicencio.
- Coleo Internacional de la Cachama en Puerto Gaitan.
- Coleo Millonario Super Copa Monarcas del Coleo en Yopal.
- Copa Universo Llanero en Yopal, 2 oportunidades.
- y todos los coleos elites en Casanare y noches llaneras en fiestas patronales y parrandos en las pricipales ciudades del pais.

Sus mas de 15 años en la tradicion oral y narrativa popular, radio, television, mangas de coleo y escenarios del folclor llanero, le dan la seguridad y experiencia para ofrecer un trabajo profesional y responsable. Yovani Sanchez, ofrece una conduccion alegre y respetuosa con el publico, utilizando un lenguaje moderado y estructurado que le ha permitido convertirse en uno de los narradores populares y comunicadores mas importantes del Llano colombiano.

Yovani Sánchez

CORAZÓN DE LLANERO

Calle 30 Bis 9 - 83/ Cel. 314 391 09 17/ Yopal -Casanare –Colombia
www.universollanero.com.co / Email: universollanero05@gmail.com

1932

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades, en referencia a algunos contratos suscritos entre el Municipio de Aguazul y la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas,

Se permite **CERTIFICAR** que:

MILTON YOVANI SANCHEZ, identificado con C.C. No. 86.063.302 de Yopal, prestó sus servicios en calidad de *Presentador* como se relaciona a continuación:

N°	Evento
1	LX Cumpleaños de Aguazul año 2014.
2	Cumpleaños 69 del Municipio de Aguazul, año 2023.
3	XXXII Festival y Reinado Nacional del Arroz, año 2020.
4	XXXIII Festival y Reinado Nacional del Arroz, año 2022.
5	XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, año 2023.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2023.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN (5 de 5)
JEINETH YESSENIA SUAREZ RICO; 33.480.870 de Yopal	Se contrató la prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular para la tarima cultural y artística dispuesta en La villa Olímpica del municipio de Aguazul el viernes 19 de enero de 2024, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dando a conocer la programación a desarrollarse, en el XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico:



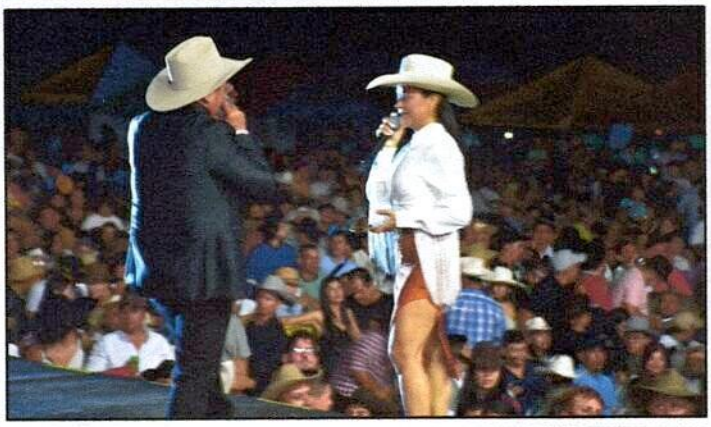
Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1934










Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

19:35

ANEXOS

ÍTEM 2.22

Cubrir la actividad con los servicios artísticos de un (01) presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acredite haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla regional y/o nacional; quien realizará el acompañamiento del evento, contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del ventoo y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo cuatro (4) horas.

11. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

12. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **JEINETH YESSENA SUAREZ RICO (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	95-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**JEINETH YESSENIA SUAREZ RICO**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	33.480.870 de Yopal
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el día 19 enero 2024 en el Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Dos millones quinientos mil pesos m/cte. - ($2.500.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un primer pago en calidad de anticipo por valor de Un millón de pesos m/cte. ($1.000.000) y el pago final de Un millón quinientos pesos m/cte. ($1.500.000) para completar el 100% del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Cubrir la actividad el servicio artístico de presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acrediten haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla local y/o regional; quien realizará el acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al

rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

JEINETH YESSENIA SUAREZ RICO
C.C. No. 33.480.870 de Yopal

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

JEINETH YESSENIA SUAREZ RICO
33.480.870 de Yopal

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Anticipado del contrato No. 95-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el día 19 enero 2024 en el Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$ 1.000.000**
Un millón de pesos m/cte	**$ 1.000.000**

Aceptada, Cliente

JEINETH YESSENIA SUAREZ RICO
33.480.870 de Yopal

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1939

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 641	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 17 de 2024

PAGADO A : JEINETH YESSENIA SUAREZ RICO
DOCUMENTO: 33.480.870 de Yopal
VALOR: Un millón de pesos m/cte

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Anticipado del contrato No. 95-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el día 19 enero 2024 en el Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	$1.000.000

Efectivo:	X	**Valor Bruto**	$ 1.000.000
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	$ 120.000
Sucursal:		**(-) Retefuente**	$ 40.000
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 840.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**JEINETH YESSENIA SUAREZ RICO**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	**33.480.870 de Yopal**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

1940

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

JEINETH YESSENIA SUAREZ RICO
33.480.870 de Yopal

FECHA: Enero 19 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Final del contrato No. 95-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el día 19 enero 2024 en el Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$ 1.500.000**
Un millón quinientos pesos m/cte.	**$ 1.500.000**

Aceptada, Cliente

JEINETH YESSENIA SUAREZ RICO
33.480.870 de Yopal

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 642	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 19 de 2024**
PAGADO A :	**JEINETH YESSENIA SUAREZ RICO**
DOCUMENTO:	**33.480.870 de Yopal**
VALOR:	**Un millón quinientos pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Final del contrato No. 95-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el día 19 enero 2024 en el Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$1.500.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 1.500.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 180.000**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 60.000**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 1.260.000**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**JEINETH YESSENIA SUAREZ RICO**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	**33.480.870 de Yopal**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

1942

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14981715098

(415)7707212489984(8020) 000001498171509 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 3 4 8 0 8 7 0	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	33480870	2003,05,07

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SUAREZ	RICO	JEINETH	YESSENIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 30 BIS 9 83 BRR CASIQUIARE

42. Correo electrónico yeseniasuarezrico09@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 1 4 3 5 1 3	3 1 1 5 3 1 6 9 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 0 1 2 1 3	8 2 9 9	2 0 1 6 0 1 1 2	9 0 0 7	1 0 8 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 13 / 17 : 18: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ RICO JEINETH YESSENIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

JEINETH YESENIA SUAREZ RICO

TECNOLOGA EN COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON Y PERIODISTA ACORD COLOMBIA CON EXPERIENCIA EN CULTURA LLANERA.





YESENIA SUAREZ RICO 1ER MUJER NARRADORA DE COLEO
"LA VOZ QUE ACARICIA LA SABANA"

HOJA DE VIDA ARTÍSTICA JEINETH YESENIA SUAREZ RICO

Jeineth Yesenia Suarez Rico, nacida en el municipio de Maní, departamento de Casanare, el día 9 de diciembre de 1983, tecnóloga en comunicación social de la universidad Unirémington de Medellín.

Periodista y Narradora deportiva afiliada a la asociación de periodistas deportivos de Colombia ACORD, presentadora de radio, televisión y asesora publicitaria para eventos y empresas.

Cuenta con un amplio conocimiento de la cultura llanera, experiencia que ha demostrado a través de los medios de comunicación realizando programas como; Llano Adentro, "Corazón de Patria" en el Canal 2 nuestra propia televisión en la ciudad de Yopal, en radio ha laborado en emisoras como La Voz de Yopal de RCN 750 AM, Violeta Estéreo 89.7 FM con programas como; Corazón Llanero y Los Padrotes del Joropo. También ha trabajado en radio en el departamento del Meta con emisoras como Marandua Estéreo 101.3 FM, programa Cacho en la Manga y La Makina, con el programa Universo Llanero.

Actualmente es presentadora del programa "**LOS PADROTES DEL JOROPO**" ganador del Galardón a los Grandes 2013 como programa radial llanero preferido por el público, programa que se emite desde Yopal para las emisoras; ÉXITO STEREO 98.6, y PIEDEMONTE STEREO 90.6 FM en Boyacá, y VIOLETA STEREO 89.7 FM y CAFÉ STEREO en Casanare, de lunes a viernes de 4:00 a 6:00 de la tarde y los domingos y festivos de 7:00 a 10:00 de la mañana.

Email: yeseniasuarezrico09@gmail.com

1944

YESENIA SUAREZ RICO 1ER MUJER NARRADORA DE COLEO
"LA VOZ QUE ACARICIA LA SABANA"

HA PRESENTADO LOS SIGUIENTES EVENTOS:

En el departamento de Casanare:

- Torneo Internacional de Contrapunteo y Voz Recia Cimarrón de Oro en Yopal Casanare, 5 oportunidades.
- proyecto pedagógico Festival Garcero del Llano, 5 oportunidades. - Festival Internacional del Topocho en Trinidad Casanare, 3 oportunidades.
- Festival Internacional de la Bandola Llanera Pedro Flórez en Maní Casanare, 6 oportunidades.
- Festival Internacional la Leyenda del Duende, Nunchia Casanare, 4 oportunidades.
- Festival Internacional Rey del Contrapunteo en Yopal Casanare, 3 oportunidades.
- Festival Internacional del Gabán de Oro en San Luis de Palenque. 6 oportunidades
- Festival Internacional del Chalan en San Luis de Palenque, 2 oportunidades.
- Festival Llanero de Tilodiran en Yopal, 3 oportunidades. - Amanecer Llanero en el Festival y Reinado Nacional del Arroz en Aguazul, 4 oportunidades.

En el departamento del Vichada:

- Festival Internacional del Cachicamo en Santa Rosalía Vichada. - Festival del curito en la Primavera Vichada.

Se ha posesionado como la única mujer narradora de coleo en Colombia y Venezuela, brindando a los eventos donde ha sido invitada una innovación en la parte narrativa, agradable y profesional.

YESENIA SUAREZ RICO 1ER MUJER NARRADORA DE COLEO
"LA VOZ QUE ACARICIA LA SABANA"

Email: yeseniasuarezrico09@gmail.com

Ha transmitido el mundial de coleo en Villavicencio en 12 oportunidades. En Arauca voz comercial del Latino Americano de coleo.

Narradora del Circuito Internacional Coleo Alpha & Omega en Houston Texas Estados Unidos.

Narradora en el II Mundial de Toros Coleados en Panamá.

Narradora en el Mundial de Coleo Femenino en Panamá

Narradora en el torneo Campeón de Campeones en Panamá

Narradora Del torneo de coleo la leña gruesa del coleo

En Casanare narradora en el Mundial de Coleo Femenino.

En Boyacá narradora del Nacional de Coleo Femenino.

Invitada de honor en los torneos de coleo más importantes de nuestro país dejando muy en alto el género femenino, tanto que canales nacionales se han interesado y le han realizado especiales, exaltando su labor, al observar la innovación y la condición de ser única en la narración de este deporte.

Sus más de 17 años en la radio, televisión, mangas de coleo y escenarios del folclor llanero, le dan la seguridad y experiencia para

ofrecer un trabajo profesional y responsable. YESENIA SUAREZ ofrece una animación alegre y respetuosa con el público, utilizando un lenguaje moderado y estructurado que le ha permitido convertirse en una de las comunicadoras más importantes del Llano colombo venezolano.

YESENIA SUAREZ RICO
LA VOZ QUE ACARICIA LA SABANA

Email: yeseniasuarezrico09@gmail.com

JEINETH YESENIA SUAREZ RICO

TECNOLOGA EN COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON Y PERIODISTA ACORD COLOMBIA CON EXPERIENCIA EN CULTURA LLANERA.

Corporación
CIMARRON DE ORO
P.J.N° 1777| Manifestación Diciembre 11 de 1990
NIT N° 844000285-4

LA CORPORACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO.
NIT. 844000285-4

CERTIFICA.

Que la señora JEINETH YESSENIA SUAREZ RICO, identificado con Cedula 33.480.870, ha sido presentadora durante los años 2014, 2015 y 2017 en TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO. Es de destacar que la Señora JEINETH en sus presentaciones, su actuación tiene la fuerza suficiente para fortalecer no solo a los artistas que presenta sino también a al festival.

Por lo que manifestamos nuestro aprecio y respeto a tan importante presentadora.

Para constancia se firma a los 27 dias del mes de noviembre del 2018, en la ciudad de Yopal, Casanare.

JOSE PABLO ANTONIO RIVERRA PARRA
Representante Legal De La Corporación Cimarrón De Oro.

Orden de la Democracia Simón Bolívar
En El Grado Cruz Comendador. Cámara de Reptes
Resol de Honores N° 141-04-12-04
Patrimonio cultural de la nación. Ley 1814.4/01/17

Calle 16 # 23 – 46 Barrio helechos Yopal Casanare
Email: corporacioncimarrondeoro@hotmail.com
Yopal – Casanare - Colombia Cel.: 3107992974

1948

JEINETH YESENIA SUAREZ RICO
TECNOLOGA EN COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON Y PERIODISTA ACORD COLOMBIA CON EXPERIENCIA EN CULTURA LLANERA.

Corporación
CIMARRON DE ORO
P.J.N° 17771 Mineducacion Diciembre 11 de 1990
NIT N° 844000285-4

Yopal, 27 de enero del 2021

CERTIFICACION

ALBA LUCIA LEMUS ALVAREZ, identificada como aparece al pie de mi firma, representante legal de la Corporacion festival international de contrapunteo y voz recia. Cimarron de Oro. Por medio de la presente manifesto, que: **JEINETH YESENIA SUAREZ RICO**, identificada con C. C. No 33.480.870 participo como presentadora en el XXXI TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO, evento que se realizo los dias 11,12, y 13 de diciembre del 2021, en la ciudad de yopal, Casanare Colombia.

Para la Corporacion fue muy importante la participation de JEINETH YESENIA SUAREZ RICO, porque es una persona de exelentes calidades humanas, responsable y respetuosa en todas sus actuaciones tanto personales como profesionales, por lo que resaltamos su aptitud y compromiso con la musica y la cultura llanera.

Atentamente,

ALBA LUCIA LEMUS ALVAREZ
C.C. No 52041.059
R/L. Corporación Cimarrón de Oro

1949

JEINETH YESENIA SUAREZ RICO
TECNOLOGA EN COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON Y PERIODISTA ACORD COLOMBIA CON EXPERIENCIA EN CULTURA LLANERA.

el Repique	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro	CÓDIGO:
	NIT: 900094981-8	VERSIÓN: 001
		FECHA:
	CERTIFICACION	PAGINAS:

Yo, **GLADYS ARGENIS GONZALEZ FERNANDEZ,** con cedula de ciudadanía No. 47.435.019 de Yopal, Representante Legal de la Fundación El Repique con Nit. No. 900.094.981-8.

CERTIFICO QUE:

La señora. **JEINETH YESENIA SUAREZ RICO** identificada con cédula de ciudadanía N° 33.480.870 de Yopal, ha prestado sus servicios artísticos como presentadora, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales. El exponente acreditó experiencia como presentadora y locutora, demostrando profesionalismo e idoneidad en los siguientes eventos:

N°	EVENTO	LUGAR	FECHA
1	XXXVIII FESTIVAL FOLCLÓRICO INTERNACIONAL "DEL RODEO"	TAURAMENA - CASANARE	15 al 19 de marzo de 2018
2	XXX FESTIVALY REINADO NACIONAL DEL ARROZ.	AGUAZUL - CASANARE	09 al 14 de enero de 2018.
3	XXVI VERSIÓN DEL ENCUENTRO CULTURAL INTERNACIONAL DE LA BANDOLA LLANERA PEDRO FLOREZ	MANI – CASANARE.	05 al 07 de enero de 2018.
4	XXIII VERSIÓN DE LA "COROCORA Y LA COTIZA CRIOLLA	TRINIDAD-CASANARE	28 Y 29 de febrero de 2019
6	XXXI FESTIVALY REINADO NACIONAL DEL ARROZ.	AGUAZUL - CASANARE	9 al 13 de febrero de 2019
5	FERIAS Y FIESTAS, ACTIVIDADES TRADICIONALES DECEMBRINA DE NUNCHIA	NUNCHIA-CASANARE	22 al 25 de diciembre 2020
7	XXVIII VERSIÓN DEL ENCUENTRO CULTURAL INTERNACIONAL DE LA BANDOLA LLANERA PEDRO FLOREZ	MANI – CASANARE.	09 al 12 de enero de 2020.

Para constancia se firma la presente certificación a favor del interesado a los veinte (20) días del mes de octubre de 2020.

FUNDACIÓN EL REPIQUE
GLADYS GONZALEZ FERNANDEZ
C. C. No. 47.435.019 de Yopal
Dirección de correo: fundacionelrepique05@gmail.com
Celular: 311 208 83 25

1950

JEINETH YESENIA SUAREZ RICO
TECNOLOGA EN COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON Y PERIODISTA ACORD COLOMBIA CON EXPERIENCIA EN CULTURA LLANERA.

FUNDACION CULTURAL SABANA
NIT. 844004636-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CULTURAL SABANA

CERTIFICA

Que el señor **JEINETH YESENIA SUAREZ RICO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 33.480.870 de Yopal, presto el servicio como MAESTRO DE CEREMONIA (PRESENTADOR), en el evento "**XIII JOROPERA INTERNACIONAL CIMARRONEANDO JOROPO**", Diciembre de 2016, dentro del marco de las Ferias y Fiestas del Municipio de Yopal Departamento del Casanare.

De acuerdo a lo contratado cumplió a satisfacción, demostrando responsabilidad, y cumplimiento.

La presente se expide en Yopal a los trece (13) días de marzo del año 2017

NORALBA MARTINEZ ORTIZ
R/L. Fundación Cultural sabana
C.C. 47.429.298, Yopal.

1951

Ítem	Actividad	U/M	Cant.
2.22 Adicional	Cubrir la actividad con los servicios artísticos de un (01) presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acredite haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla regional y/o nacional; quien realizará el acompañamiento del evento, contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo cuatro (4) horas.	Presen-tación	4

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN (1 de 4)
JOSE SEVERO SUAREZ CHAPARRO; 4.156.868 de Maní	Se contrató la prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular para la tarima cultural y artística dispuesta en La villa Olímpica del municipio de Aguazul el viernes 19 de enero de 2024, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dando a conocer la programación a desarrollarse, en el XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico:







Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1952










Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1953

ANEXOS

ÍTEM 2.22

Cubrir la actividad con los servicios artísticos de un (01) presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acredite haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla regional y/o nacional; quien realizará el acompañamiento del evento, contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del ventoo y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo cuatro (4) horas.

9. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

10. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **JOSE SEVERO SUAREZ CHAPARRO (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	94-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**JOSE SEVERO SUAREZ CHAPARRO**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	4.156.868 de Mani
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Cl 21 # 25 - 23 - 3106977087.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el día 19 enero 2024 en el Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Dos millones quinientos mil pesos m/cte. - ($2.500.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un pago total por un valor de Dos millones quinientos mil pesos m/cte. ($2.500.000) del contrato, el día del evento antes de la presentación en tarima., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Cubrir la actividad el servicio artístico de presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acrediten haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla local y/o regional; quien realizará el acompañamiento del evento contextualizando al

público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas.. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

JOSE SEVERO SUAREZ CHAPARRO
C.C. No. 4.156.868 de Mani

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

JOSE SEVERO SUAREZ CHAPARRO
4.156.868 de Mani

FECHA: Enero 17 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Total del contrato No. 94-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el día 19 enero 2024 en el Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	**$ 2.500.000**
Dos millones quinientos mil pesos m/cte.	**$ 2.500.000**

Aceptada, Cliente

JOSE SEVERO SUAREZ CHAPARRO
4.156.868 de Mani

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1957

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 639	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 17 de 2024

PAGADO A : JOSE SEVERO SUAREZ CHAPARRO
DOCUMENTO: 4.156.868 de Mani
VALOR: Dos millones quinientos mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Total del contrato No. 94-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz a desarrollarse, el día 19 enero 2024 en el Escenario principal Villa Olímpica en Aguazul Casanare.	$2.500.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 2.500.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 300.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 100.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 2.100.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	JOSE SEVERO SUAREZ CHAPARRO
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	4.156.868 de Mani
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

1958

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14981813023

(415)7707212489984(8020) 000001498181302 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 1 5 6 8 6 8	0	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 5 6 8 6 8	1 9 8 2 1 1 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Maní 1 3 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SUAREZ	CHAPARRO	JOSE	SEVERO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CL 21 25 23

42. Correo electrónico: jose.suarez72@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 9 7 7 0 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 1 2	2 0 2 3 0 1 0 1	6 0 1 0	1 9 9 1 0 1 0 9	9 0 0 8			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 14 / 09 : 19: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ CHAPARRO JOSE SEVERO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.156.868

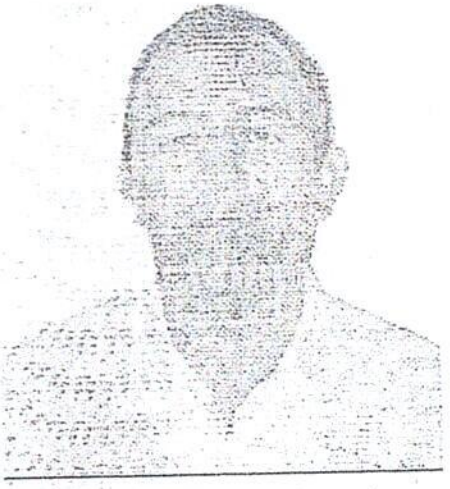
SUAREZ CHAPARRO

APELLIDOS

JOSE SEVERO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1963

AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-NOV-1982 MANI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00130346-M-0004156868-20081120 0006565216A 1 8160001406

1959

Hoja de Vida



INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRES:	***JOSÉ SEVERO***
APELLIDOS:	***SUÁREZ CHAPARRO***
FECHA DE NACIMIENTO:	*24 DE DICIEMBRE DE 1964*
LUGAR DE NACIMIENTO:	*MANÍ CASANARE*
IDENTIFICACIÓN:	*4.156.868 DE MANÍ*
LICENCIA DE CONDUCCIÓN:	*CATEGORÍA 05*
ESTADO CIVIL:	*CASADO*
DOMICILIO:	*CALLE 21 No. 25-23*
BARRIO:	*DALEL BARÓN*
CELULAR:	*310 697 70 87*
CIUDAD:	*YOPAL – CASANARE*

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA:	***COLEGIO CAMILO TORRES*** *MANÍ CASANARE*
SECUNDARIA:	***COLEGIO GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER*** *BOGOTÁ*
TÍTULO OBTENIDO:	***BACHILLER ACADÉMICO***

1960

OTROS ESTUDIOS

UNIREMINGTON
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIONAL

COMUNICACIÓN SOCIAL
ACADEMIA ARCO ARTES DE LA COMUNICACIÓN
BOGOTÁ

LOCUCIÓN
MODERN SCHOOLS INTERNACIONAL
BOGOTÁ

PERIODISTA DEPORTIVO
ACORD COLOMBIA
YOPAL – CASANARE

DIPLOMADO EN PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN
FUC
(80 HORAS)
YOPAL – CASANARE

JORNADA DE MESAS DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD CULTURAL.
GOBERNACIÓN DE CASANARE
(16 HORAS)
YOPAL – CASANARE

SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN PERIODÍSTICA
ACORD CASANARE
(08 HORAS)
YOPAL – CASANARE

SEMINARIO- TALLER PERIODISMO DE HOY: COMPROMISO SOCIAL Y NUEVOS RETOS
(22 HORAS)
YOPAL – CASANARE

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD:	***VOZ DE YOPAL***
CARGO:	*LOCUTOR PERIODISTA*
JEFE INMEDIATO:	*PEDRO ANTONIO SOCHA*
DURACIÓN:	*16 AÑOS*
CIUDAD:	*YOPAL – CASANARE*
EMPRESA:	***CONCEJO MUNICIPAL***
CARGO:	*CONCEJAL*
DURACIÓN:	*3 AÑOS*
CIUDAD:	*YOPAL – CASANARE*
EMPRESA:	***MARANDUA STEREO***
CARGO:	*LOCUTOR PERIODISTA*
JEFE INMEDIATO:	***NOLVERTO HURTADO***
DURACIÓN:	*3 AÑOS*
CIUDAD:	*PUERTO LÓPEZ META*
EMPRESA:	***VIOLETA STEREO 89.7***
CARGO:	*LOCUTOR PERIODISTA*
JEFE INMEDIATO:	***VIOLETA NIÑO***
DURACIÓN:	*10 AÑOS*
CIUDAD:	*YOPAL – CASANARE*

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	***JAIRO CASTILLO CAMARGO***
CARGO:	*GERENTE*
ENTIDAD:	*VIOLETA STEREO 89.7*
TELÉFONO:	*632 49 00 – 310 343 5569*
NOMBRE:	***YORK CORTES***
CARGO:	*DIPUTADO*
TELÉFONO:	*320 428 3739*
NOMBRE:	***PEDRO PABLO CHAPARRO***
CARGO:	*COMERCIANTE*
TELÉFONO:	*311 230 5369*

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE:	***SUSANA SUÁREZ***
ENTIDAD:	*POLICÍA NACIONAL*
TELÉFONO.	*311 2644905*
CIUDAD:	*YOPAL – CASANARE*

NOMBRE:	***BEYER SUÁREZ***
ENTIDAD:	*EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO*
TELÉFONO:	*313 263 23 39*
CIUDAD:	*YOPAL – CASANARE*

OTROS CARGOS

- *-Fundador de la Asociación de Folkloristas de Casanare* ***"ASOFOLCA".***
- *Presidente de dicha asociación.*
- *Vicepresidente Concejo Municipal de Yopal.*
- *Fundador de la asociación de Narradores de Coleo de Casanare* ***"ASOCANADECOL".***
- *Fundador de la Asociación de transportadores de Yopal ASOTRASYOPAL*
- *Fundador de la asociación de periodistas deportivos* ***ACORD*** *Casanare.*
- *Director y fundador de los espacios radiales de música llanera, en la voz de Yopal, así:*

Estrellas Llaneras	***1986***
Cabalgando en la Llanura	***1986***
Despertar Campesino	***1986***
Tardes Alegres Dominicales	***1987***
Coleadores de Manga	***1988***

Sentimiento Vallenato	***1989***
Llano adentro	***1991***
Los Llaneros son Románticos	***1993***
Vallenato Ventiao	***1994***
Los Padrotes del Joropo	***2012***

- *Ganador como mejor voz narradora en Villavicencio en el año 1995.*
- *Productor fonográfico de música llanera*
- *Fundador de la asociación de Locutores Profesionales de Casanare*
- *Fundador de la Asociación de Periodistas Deportivos ACORD COLOMBIA*

JOSÉ SUÁREZ
CC. Nº 4.156.868 de Maní

1964

FUNDACION CULTURAL SABANA
NIT. 844004636-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CULTURAL SABANA

CERTIFICA

Que **JOSE SEVERO SUAREZ CHAPARRO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.156.868 de Maní (Casanare), presto el servicio como PRESENTADOR, en el evento "XIII JOROPERA INTERNACIONAL CIMARRONEANDO 2016", realizado Diciembre 17 Y 18 de 2016, dentro del marco de las Ferias y fiestas del Municipio de Yopal Departamento del Casanare.

De acuerdo a lo contratado cumplió a satisfacción, demostrando responsabilidad, y cumplimiento.

La presente se expide en Yopal a los veintiséis (26) días de julio del año 2017.

NORALBA MARTINEZ ORTIZ
R/L. Fundación Cultural sabana
C.C. 47.429.298, Yopal.

1965

FUNDACION CULTURAL
SABANA
NIT. 844004636-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CULTURAL SABANA

CERTIFICA

Que **JOSE SEVERO SUAREZ CHAPARRO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.156.868 de Maní (Casanare), presto el servicio como PRESENTADOR, en el evento "YOPAL CULTURAL 2016", realizado Diciembre 15-18 de 2016, dentro del marco de las Ferias y fiestas del Municipio de Yopal Departamento del Casanare.

De acuerdo a lo contratado cumplió a satisfacción, demostrando responsabilidad, y cumplimiento.

La presente se expide en Yopal a los veintiséis (26) días de julio del año 2017.

NORALBA MARTINEZ ORTIZ
R/L. Fundación Cultural sabana
C.C. 47.429.298, Yopal.

1966

Fundación El Repique	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro	CÓDIGO:_____
	NIT: 900094981-8	VERSIÓN: 001 FECHA:
	CERTIFICACIÓN	PAGINAS:

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION "EL REPIQUE"

CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE SEVERO SUAREZ CHAPARRO** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.156.868 de Maní, de acuerdo al CPS-019 –2016 prestó su SERVICIO DE PRESENTACIÓN EN ESCENARIO DE LAS MUESTRAS ARTÍSTICO-CULTURALES DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO MAESTRO DE CEREMONIA EN EL MARCO DEL ENCUENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL Y XIX VERSIÓN DEL FESTIVAL "LA COROCORA Y LA COTIZA CRIOLLA", a desarrollarse del 19 al 21 de febrero del año 2016 en el Centro Poblado Bocas del Pauto, municipio de Trinidad, departamento de Casanare, en ejecución del convenio de cooperación con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad No 001 DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, SUSCRITO CON LA ALCALDIA DE TRINIDAD-CASANARE.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yopal-Casanare a los 02 días del mes de agosto de 2016.

Cordialmente.

FUNDACION EL REPIQUE
GLADYS GONZALEZ FERNANDEZ
C. C. No. 47.435.019 de Yopal
Dirección de correo: *fundacionelrepique05@gmail.com*
Celular: 311 208 83 25
Ciudad Yopal – Casanare

1967

Fundación El Repique	**FUNDACION EL REPIQUE** Entidad Sin Ánimo de Lucro	CÓDIGO:_____
	NIT: 900094981-8	VERSIÓN: 001
		FECHA:
	CERTIFICACIÓN	PAGINAS:

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION "EL REPIQUE"

CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE SEVERO SUAREZ CHAPARRO** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.156.868 de Maní, de acuerdo al contrato de prestación de Servicios FR-213 –17 prestó su servicio DE PRESENTACIÓN EN ESCENARIO Y/0 MAESTRO DE CEREMONIA DE LAS MUESTRAS ARTÍSTICO-CULTURALES DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO FERIA AGROPECUARIA Y RUEDA DE NEGOCIOS EN LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO Y EL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE TÁMARA, a desarrollarse del el día 06 de agosto de 2017, en ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN Nº 091 DE 28 DE JULIO DE 2017 ENTRE EL MUNICIPIO DE TAMARA CASANARE Y LA FUNDACIÓN EL REPIQUE.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yopal-Casanare a los 10 días del mes de octubre de 2017.

Cordialmente.

FUNDACION EL REPIQUE
GLADYS GONZALEZ FERNANDEZ
C. C. Nº. 47.435.019 de Yopal
Dirección de correo: *fundacionelrepique05@gmail.com*
Celular: 311 208 83 25
Ciudad Yopal – Casanare

1968

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

La suscrita representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades, en referencia al Contrato De Prestación de Servicios No. 060 del 16 de enero de 2015, suscrito entre la Gobernación de Casanare y la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas,

Se permite **CERTIFICAR** que:

José Severo Suárez Chaparro, identificado con C.C. No. 4.156.868 de Maní, prestó sus servicios en calidad de Presentador, Maestro de Ceremonia y Exponente de Narrativa Popular durante los siguientes eventos:

Ítem	Evento
1.	XXXIII Festival y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare, 29 de Julio del año 2022.
2.	IV Encuentro Saberes, Aguazul Casanare, 29 y 30 de Octubre del Año 2022.
3.	Celebración del Día de la Llaneridad, Aguazul Casanare, 26 de Noviembre del año 2021.
4.	Muestra Artística de Resultados de la Escuela de Formación Artística y cultural Santiago de las Atalayas, Aguazul Casanare, 26 de Octubre del año 2018.
5.	XXVII Festival Folclórico y Reinado Internacional del Arroz, Aguazul Casanare, Año 2015.
6.	XXVI Festival Folclórico y Reinado Internacional del Arroz, Aguazul Casanare, Año 2014.
7.	XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, año 2023.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2023.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN (2 de 4)
YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS; 1.116.545.653 de Aguazul	Se contrató la prestación de un (1) servicio como exponente de narrativa popular para la tarima cultural y artística dispuesta en La villa Olímpica del municipio de Aguazul el sábado 20 de enero de 2024, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dando a conocer la programación a desarrollarse, en el XXXV Festival Nacional del Arroz.

Registro Fotográfico:











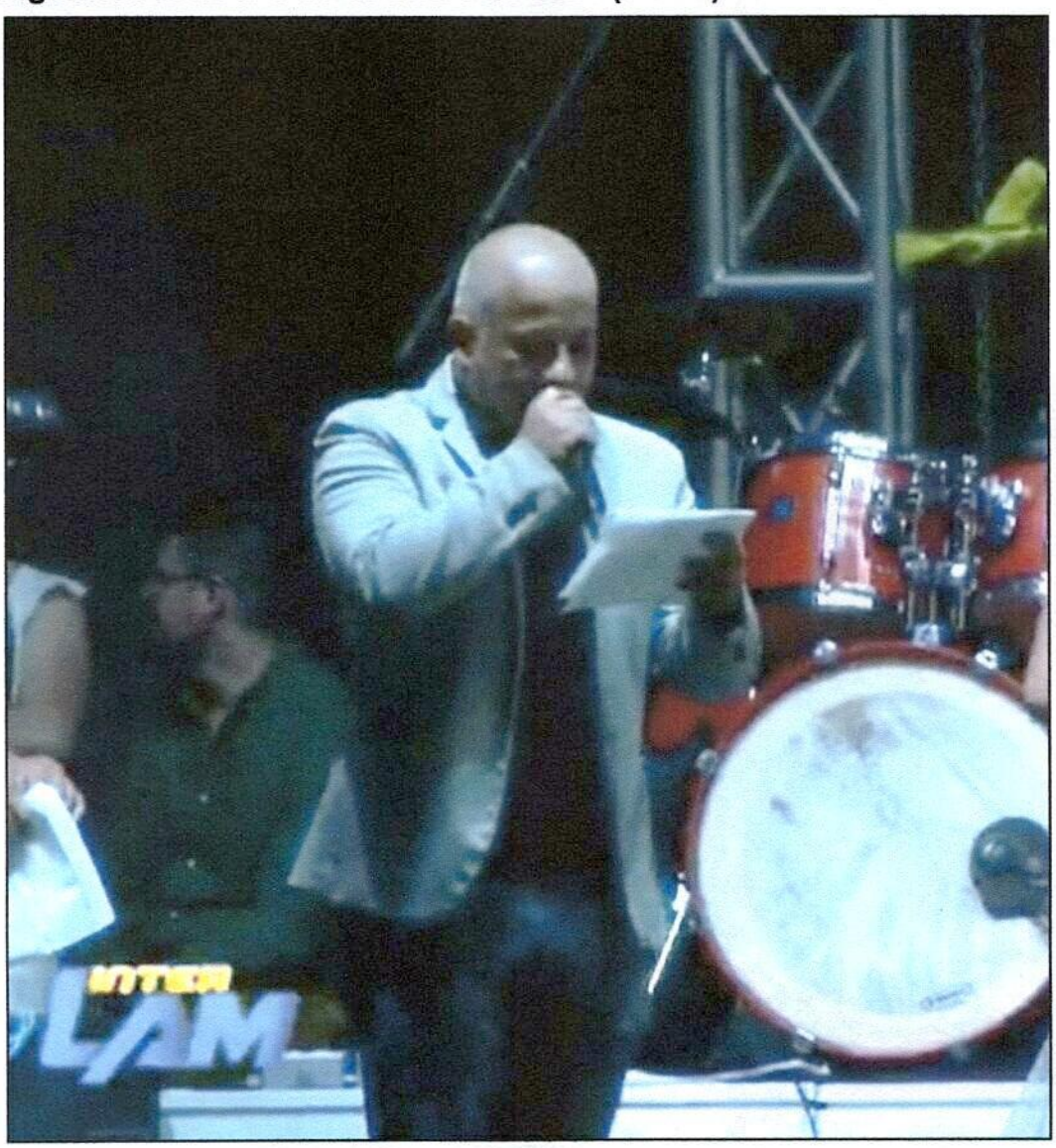
Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1970

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
OSCAR ANDRES GONZALEZ GUADASMO; 86.076.437 de Villavicencio	Se contrató la prestación de dos (2) servicios como exponente de narrativa popular en el marco del XXXV Festival Nacional del Arroz.: el sábado 20 de enero de 2024 en la tarima cultural y artística dispuesta en La Villa Olímpica y el domingo 21 de enero de 2024 en el parque Los Canaguaros del municipio de Aguazul, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales y dando a conocer la programación a desarrollarse.

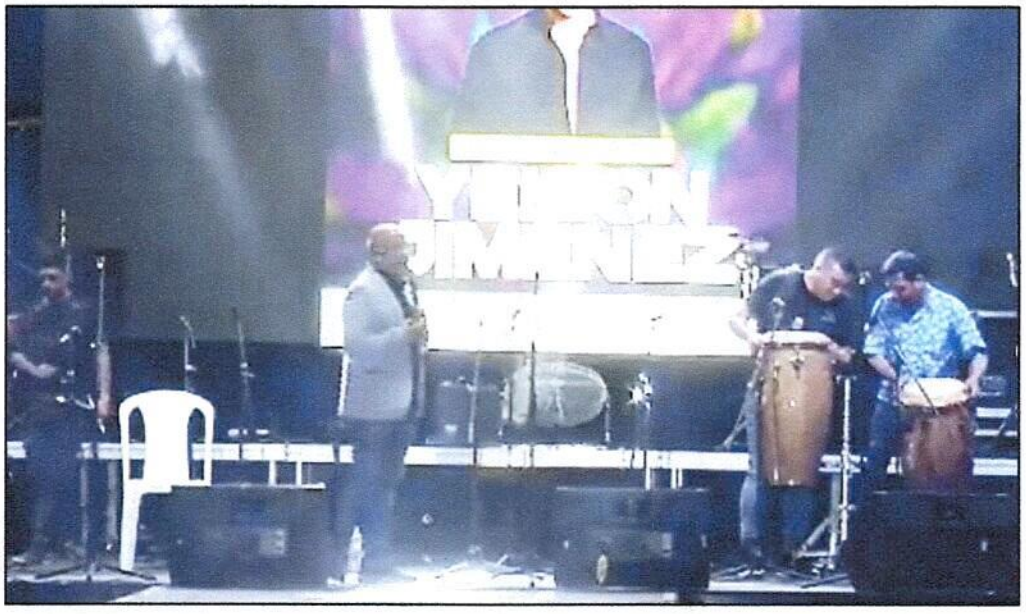
Registro Fotográfico: SABADO 20 de enero de 2024 (3 de 4)



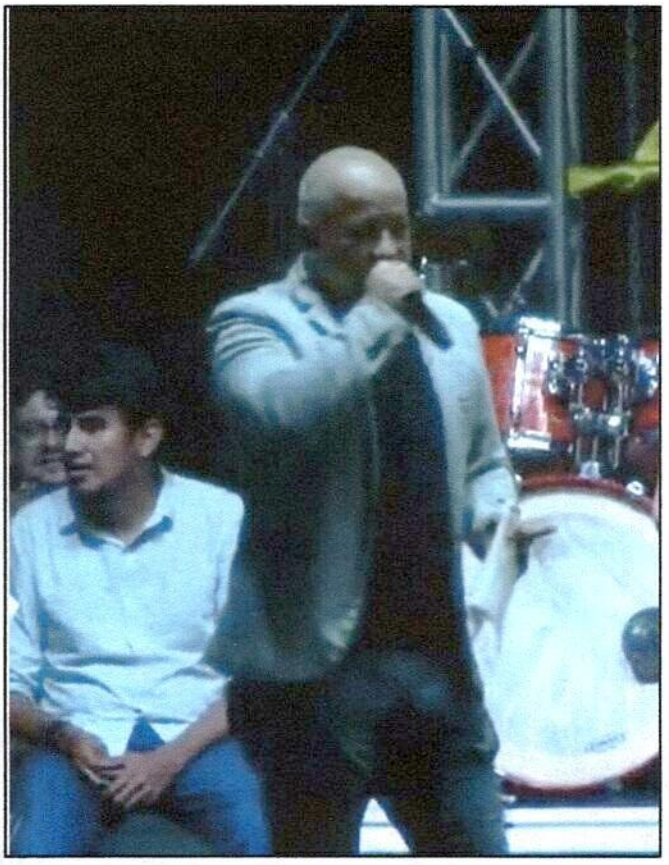
Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1971







Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1972

Registro Fotográfico: DOMINGO 21 de enero (4 de 4)











Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1993

ANEXOS

ÍTEM 2.22

Cubrir la actividad con los servicios artísticos de un (01) presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acredite haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla regional y/o nacional; quien realizará el acompañamiento del evento, contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del ventoo y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo cuatro (4) horas.

13. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

14. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

- **OSCAR ANDRES GONZALEZ GUADASMO (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	97-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**OSCAR ANDRES GONZALEZ GUADASMO**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	86.076.437 de Villavicencio
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CL 32 CR 13 14 - 3115126308.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestación de dos (2) servicios como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el 20 de enero del año 2024 en Escenario principal Festival Nacional del Arroz y el día 21 de enero del año 2024 en "Salsa Al Parque" en el parque Los Canaguaros en Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Cinco millones de pesos m/cte. - ($5.000.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un pago total por un valor de Cinco millones de pesos m/cte. ($5.000.000) del contrato, el día del evento antes de la presentación en tarima., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Cubrir la actividad el servicio artístico de presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que

acrediten haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla local y/o regional; quien realizará el acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas.. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres;** deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

OSCAR ANDRES GONZALEZ GUADASMO
C.C. No. 86.076.437 de Villavicencio

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

OSCAR ANDRES GONZALEZ GUADASMO
86.076.437 de Villavicencio

FECHA: Enero 21 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Total del contrato No. 97-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de dos (2) servicios como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el 20 de enero del año 2024 en Escenario principal Festival Nacional del Arroz y el día 21 de enero del año 2024 en "Salsa Al Parque" en el parque Los Canaguaros en Aguazul Casanare.	**$ 5.000.000**
Cinco millones de pesos m/cte.	**$ 5.000.000**

Aceptada, Cliente

OSCAR ANDRES GONZALEZ GUADASMO
86.076.437 de Villavicencio

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1977

ASOFOLSA	**ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9**	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 645	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 21 de 2024

PAGADO A : OSCAR ANDRES GONZALEZ GUADASMO
DOCUMENTO: 86.076.437 de Villavicencio
VALOR: Cinco millones de pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Total del contrato No. 97-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Prestación de dos (2) servicios como exponente de narrativa popular quien acompañará en tarima cultural y artística, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales, además dará a conocer la programación a desarrollarse, en el marco del XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el 20 de enero del año 2024 en Escenario principal Festival Nacional del Arroz y el día 21 de enero del año 2024 en "Salsa Al Parque" en el parque Los Canaguaros en Aguazul Casanare.	$5.000.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 5.000.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 1.000.000
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 200.000
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 3.800.000

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	OSCAR ANDRES GONZALEZ GUADASMO
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	86.076.437 de Villavicencio
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

1978

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14813577039

(415)7707212489984(8020) 000001481357703 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 7 6 4 3 7	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 6 0 7 6 4 3 7	2 0 0 1 0 5 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	GUADASMO	OSCAR	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
PRODUCCIONES LATIN PEOPLE	LATIN PEOPLE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 32 CR 13 14 BRR NUEVO HABITAT

42. Correo electrónico salsandy7@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 0 0 0 1	3 1 1 5 1 2 6 3 0 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 0 9 0 1 1 9	9 0 0 7	2 0 0 9 0 1 1 9	5 9 2 0		3 4 7 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 19 / 15 : 04: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ GUADASMO OSCAR ANDRES
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-02-2022 03:04:21PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
86.076.437
GONZALEZ GUADASMO
APELLIDOS
OSCAR ANDRES
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1980
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
14-MAY-2001 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-4600100-00604789-M-0086076437-20140729 0039293196A 1 8162967777

1979

CARACOL RADIO

CASANARE Tropi La más bacana 106.3 FM

Yopal. 15 de enero de 2020

A quien pueda interesar:

El gerente de la casa radial **TROPICANA 106.3 FM EMISORA DE CARACOL RADIO** ubicada en Yopal-Casanare certifica que el señor **OSCAR ANDRES GONZALEZ (ANDY DJOTA)**, identificado con cedula de ciudadanía **86.076.437 de Villavicencio**, labora como nuestro Director, además presentador y animador en diferentes festivales del país durante 22 años:

*Ferias de Cali.

*Festival de verano en Puerto Gaitán-Meta.

*Festival y reinado nacional del bambuco.

*Torneo internacional del joropo-Villavicencio.

*Festival de la bandola Mani-Casanare.

*fiestas nuestra señora de la candelaria Orocue-Casanare.

*Festival de la bandola Mani-Casanare.

*Festival del Pavo Chameza-Casanare.

*Festival de la Heliconia Recetor-Casanare.

*Festival Yopal Cultural Yopal-Casanare.

*Festival y reinado nacional del arroz Aguazul-Casanare.

Entre otros.

ARMANDO ARIAS

Gerente

10.232.970 de Manizales.

310 669 29 95

1980

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

OSCAR ANDRES GONZALES GUADASMO, identificado con C.C. No. 86.076.437 de Villavicencio Presto sus servicios artísticos como presentador, durante los eventos que a continuación se relacionan:

1	LX Cumpleaños de Aguazul, Aguazul Casanare, Julio del año 2014
2	LXI Cumpleaños de Aguazul, Aguazul Casanare, Julio del año 2015
3	XXVII jornada pedagógica, cultural, deportiva y recreativa del Magisterio de Casanare, octubre del año 2015, Tauramena Casanare.
4	XXXII Festival Nacional del Arroz, Aguazul Casanare, enero del año 2020.
5	1er Festival Campesino "Apure, Apere y a Pore", diciembre del año 2022, Pore Casanare.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año 2022.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tel (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com

1981

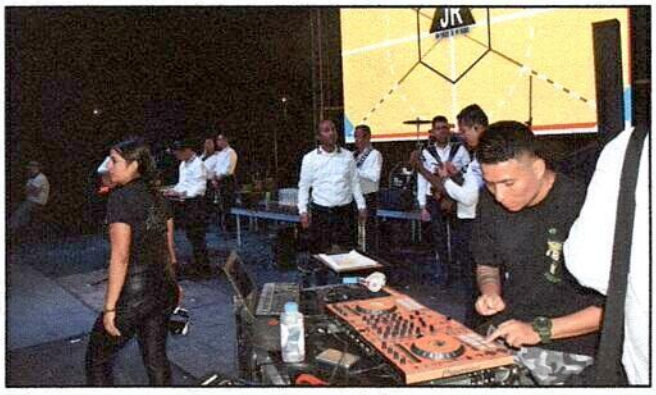
Ítem	Actividad	U/M	Cant.
2.23	Presentación show artístico discjockey (dj) de música contemporánea, mezcla musical en vivo en consola. Tiempo mínimo una (1) hora	Presen-tación	2

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
FABIO ANDRES MANRIQUE MENDIVELSO; 1.116.550.848 de Aguazul	Se realizó la contratación del artista para realizar la presentación el jueves 18 de enero del año 2024 en el escenario de La Villa Olímpica del municipio de Aguazul Casanare en el marco de las actividades artísticas y culturales del XXXV Festival Nacional del Arroz. La Actividad se desarrolló dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el ítem.

Registro Fotográfico:







Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1982

ANEXOS

ÍTEM 2.23

Presentación show artístico disc jockey (dj) de música contemporánea, mezcla musical en vivo en consola. Tiempo mínimo una (1) hora

2. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **FABIO ANDRES MANRIQUE MENDIVELSO (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	81-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**FABIO ANDRES MANRIQUE MENDIVELSO**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	1.116.550.848 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	DG 16 # 24 - 84 - 3132442018.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar una Presentación show artístico discjockey (dj) de música contemporánea, mezcla musical en vivo en consola, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el jueves 18 de enero del año 2024 en el escenario principal en la Villa Olímpica de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Quinientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte. - ($555.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un pago total por un valor de Quinientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte. ($555.000) del contrato, el día del evento antes de la presentación en tarima, previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Presentación show artístico discjockey (dj) de música contemporánea, mezcla musical en vivo en consola. Tiempo mínimo una (1) hora. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se**

considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

FABIO ANDRES MANRIQUE MENDIVELSO
C.C. No. 1.116.550.848 de Aguazul

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

FABIO ANDRES MANRIQUE MENDIVELSO
1.116.550.848 de Aguazul

FECHA: Enero 20 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Total del contrato No. 81-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una Presentación show artístico discjockey (dj) de música contemporánea, mezcla musical en vivo en consola, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el jueves 18 de enero del año 2024 en el escenario principal en la Villa Olímpica de Aguazul Casanare.	**$ 555.000**
Quinientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte.	**$ 555.000**

Aceptada, Cliente

FABIO ANDRES MANRIQUE MENDIVELSO
1.116.550.848 de Aguazul

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta materia.
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1986

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	**VERSION:0**
		PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 581	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA :	**Enero 20 de 2024**
PAGADO A :	**FABIO ANDRES MANRIQUE MENDIVELSO**
DOCUMENTO:	**1.116.550.848 de Aguazul**
VALOR:	**Quinientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte.**

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Total del contrato No. 81-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una Presentación show artístico discjockey (dj) de música contemporánea, mezcla musical en vivo en consola, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el jueves 18 de enero del año 2024 en el escenario principal en la Villa Olímpica de Aguazul Casanare.	**$555.000**

Efectivo:	**X**	**Valor Bruto**	**$ 555.000**
Banco:		**(-) I.V.A (Teórico)**	
Cheque N°:		**Deducciones AIU**	**$ 66.600**
Sucursal:		**(-) Retefuente**	**$ 22.200**
Debitese a:		**(-) Rete Cree**	**$ -**
		(-) Rete ICA	**$ -**
		(+)INC 8%	**$ -**
		Valor Neto a pagar:	**$ 466.200**

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**FABIO ANDRES MANRIQUE MENDIVELSO**
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	**1.116.550.848 de Aguazul**
REALIZADO	**APROBADO.**	**Firma y Sello de Beneficiario.**

1987

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 1488209237

(415)7707212489984(8020) 000001488420923 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 6 5 5 0 8 4 8	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1116550848	2013-07-12

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MANRIQUE	MENDIVELSO	FABIO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: DG 16 # 24 - 84 BRR LA PRADERA

42. Correo electrónico: lasso95@outlook.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 4 4 2 0 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2020-02-04	9 0 0 7	2020-03-05					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 20 / 22 : 30 : 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MANRIQUE MENDIVELSO FABIO ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.116.550.848
MANRIQUE MENDIVELSO

APELLIDOS
FABIO ANDRES

NOMBRES

FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1995

AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

12-JUL-2013 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

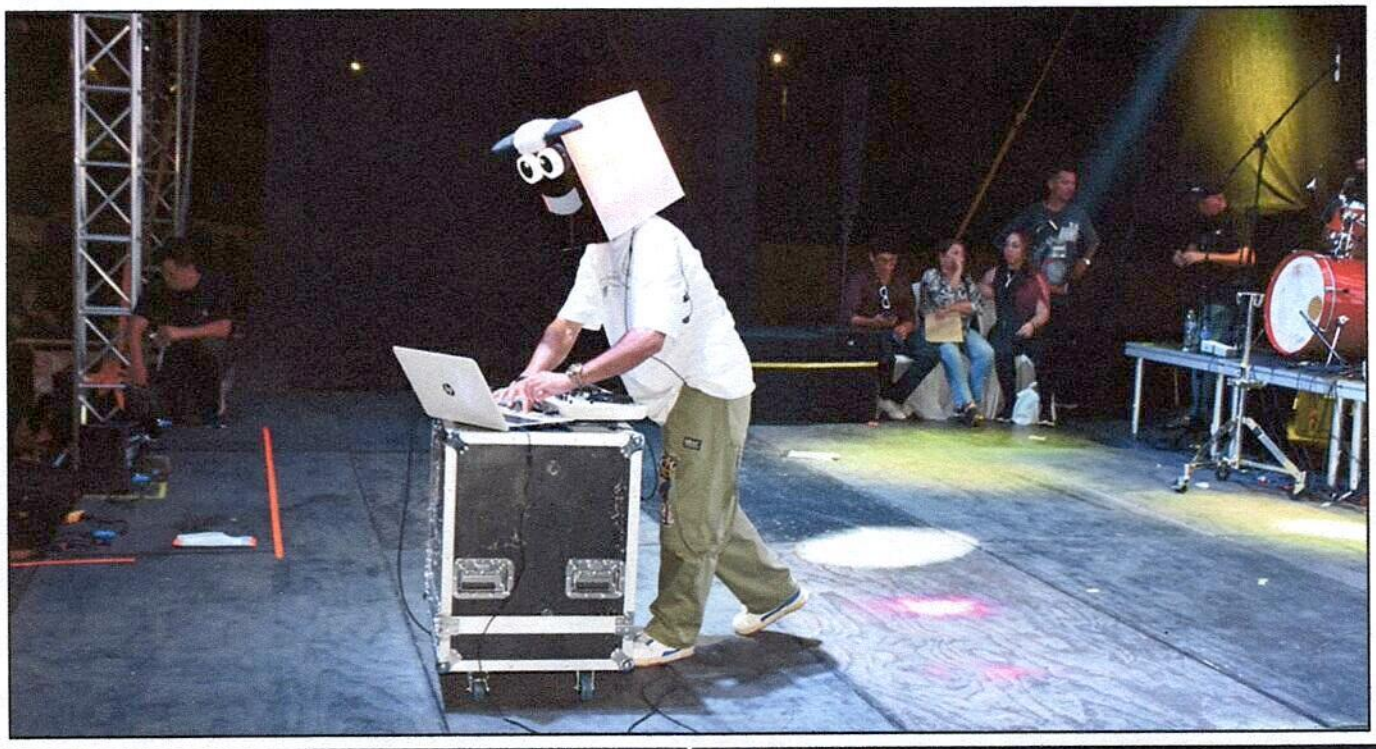
INDICE DERECHO

A-4604000-01189093-M-1116550848-20201215 0072827527A 1 55477989

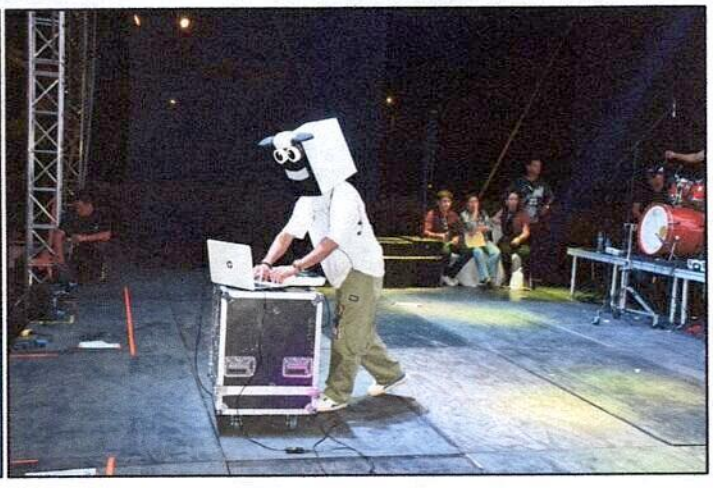
Powered by CamScanner

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
ALEX SEBASTIAN CALVO SANABRIA; 1.116.553.182 de Aguazul	Se realizó la contratación del artista para realizar la presentación el sábado 20 de enero del año 2024 en el escenario de La Villa Olímpica del municipio de Aguazul Casanare en el marco de las actividades artísticas y culturales del XXXV Festival Nacional del Arroz. La Actividad se desarrolló dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el ítem.

Registro Fotográfico:





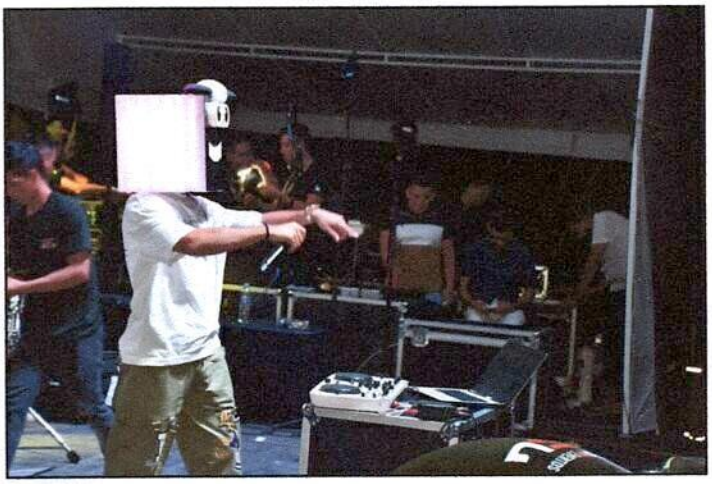


Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1988





Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1989

ANEXOS

ÍTEM 2.23

Presentación show artístico disc jockey (dj) de música contemporánea, mezcla musical en vivo en consola. Tiempo mínimo una (1) hora

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **ALEX SEBASTIAN CALVO SANABRIA (1 SERVICIO)**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	80-013-2024
FECHA	Diecisiete (17) de enero del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**ALEX SEBASTIAN CALVO SANABRIA**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	1.116.553.182 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CR 6ª # 15 -27 - 3126164411.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar una Presentación show artístico discjockey (dj) de música contemporánea, mezcla musical en vivo en consola, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el sábado 20 de enero del año 2024 en la noche de elección y coronación en el escenario principal en la Villa Olímpica de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actividades Artísticas y culturales del Festival y Reinado Nacional del Arroz en su versión XXXV a desarrollarse desde el día miércoles 17 al domingo 21 de enero del año 2024 en el municipio de Aguazul Casanare, además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor del contrato será por la suma de Quinientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte. - ($555.000). **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera:Un pago total por un valor de Quinientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte. ($555.000) del contrato, el día del evento antes de la presentación en tarima , previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Presentación show artístico discjockey (dj) de música contemporánea, mezcla musical en vivo en consola. Tiempo mínimo una (1) hora. **El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del**

contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

Alex Calvo

ALEX SEBASTIAN CALVO SANABRIA
C.C. No. 1.116.553.182 de Aguazul

ASOFOLSA	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9	VERSION:0 PRO-CON-FOR-001
	COMPROBANTE DE PAGO No. 580	FECHA DE IMPLEMENTACION: 26 ABRIL DE 2018

FECHA : Enero 20 de 2024

PAGADO A : ALEX SEBASTIAN CALVO SANABRIA
DOCUMENTO: 1.116.553.182 de Aguazul
VALOR: Quinientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte.

CODIGO PUC	CONCEPTO DE PAGO	VALOR
	Pago Total del contrato No. 80-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una Presentación show artístico discjockey (dj) de música contemporánea, mezcla musical en vivo en consola, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el sábado 20 de enero del año 2024 en la noche de elección y coronación en el escenario principal en la Villa Olímpica de Aguazul Casanare.	$555.000

Efectivo:	X	Valor Bruto	$ 555.000
Banco:		(-) I.V.A (Teórico)	
Cheque N°:		Deducciones AIU	$ 66.600
Sucursal:		(-) Retefuente	$ 22.200
Debitese a:		(-) Rete Cree	$ -
		(-) Rete ICA	$ -
		(+)INC 8%	$ -
		Valor Neto a pagar:	$ 466.200

Observaciones:
- Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	Alex Calvo ALEX SEBASTIAN CALVO SANABRIA
	C.C. No. 33.645.167 DE AGUAZUL R/L ASOFOLSA	1.116.553.182 de Aguazul
REALIZADO	APROBADO.	Firma y Sello de Beneficiario.

1993

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT No. 844003995-9

DEBE A:

ALEX SEBASTIAN CALVO SANABRIA
1.116.553.182 de Aguazul

FECHA: Enero 20 de 2024

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

POR CONCEPTO DE:	Vr./TOTAL
Pago Total del contrato No. 80-013-2024 suscrito entre las partes cuyo objeto es: Realizar una Presentación show artístico discjockey (dj) de música contemporánea, mezcla musical en vivo en consola, en el marco del XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, el sábado 20 de enero del año 2024 en la noche de elección y coronación en el escenario principal en la Villa Olímpica de Aguazul Casanare.	**$ 555.000**
Quinientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte.	**$ 555.000**

Aceptada, Cliente

Alex Calvo

ALEX SEBASTIAN CALVO SANABRIA
1.116.553.182 de Aguazul

MAYERLY DIMAS PLAZAS
CC:33.645.167
R/L ASOFOLSA
NIT:844003995-9

Para Efectos relacionados con las normas contables me permito informar que:
1. Soy persona natural y cumplo con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado y debidamente inscrito en el RUT
2. Me encuentro dentro de las situaciones contempladas en los artículos 499, 499-1,506,508,516-2 del E.T.
3. En constancia y de conformidad con las normas tributarias, no estoy en la obligación de expedir factura y el presente documento se ajusta a las prescripciones legales en esta
4. Declaro que la información aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales.

Soporte a pagos del régimen simplificado DEC. 522
Art. 3ro Marzo 7 de 2003

1994

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14796591537

(415)7707212489984(8020) 000001479659153 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 6 5 5 3 1 8 2	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 5 5 3 1 8 2	2 0 1 5 0 7 0 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CALVO	SANABRIA	ALEX	SEBASTIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal
CR 6 A # 15 - 27

42. Correo electrónico alexcalvo123@outlook.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 6 0 1 0	3 1 2 6 1 6 4 4 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 5 0 3 2 0	5 9 2 0	2 0 1 5 0 3 2 0	9 0 0 2 /		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2021 - 11 - 10 / 11 : 14: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CALVO SANABRIA ALEX SEBASTIAN

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.553.182**

CALVO SANABRIA

APELLIDOS

ALEX SEBASTIAN

NOMBRES

Alex Calvo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAY-1997**

AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | **B-** G.S. RH | **M** SEXO

03-JUL-2015 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

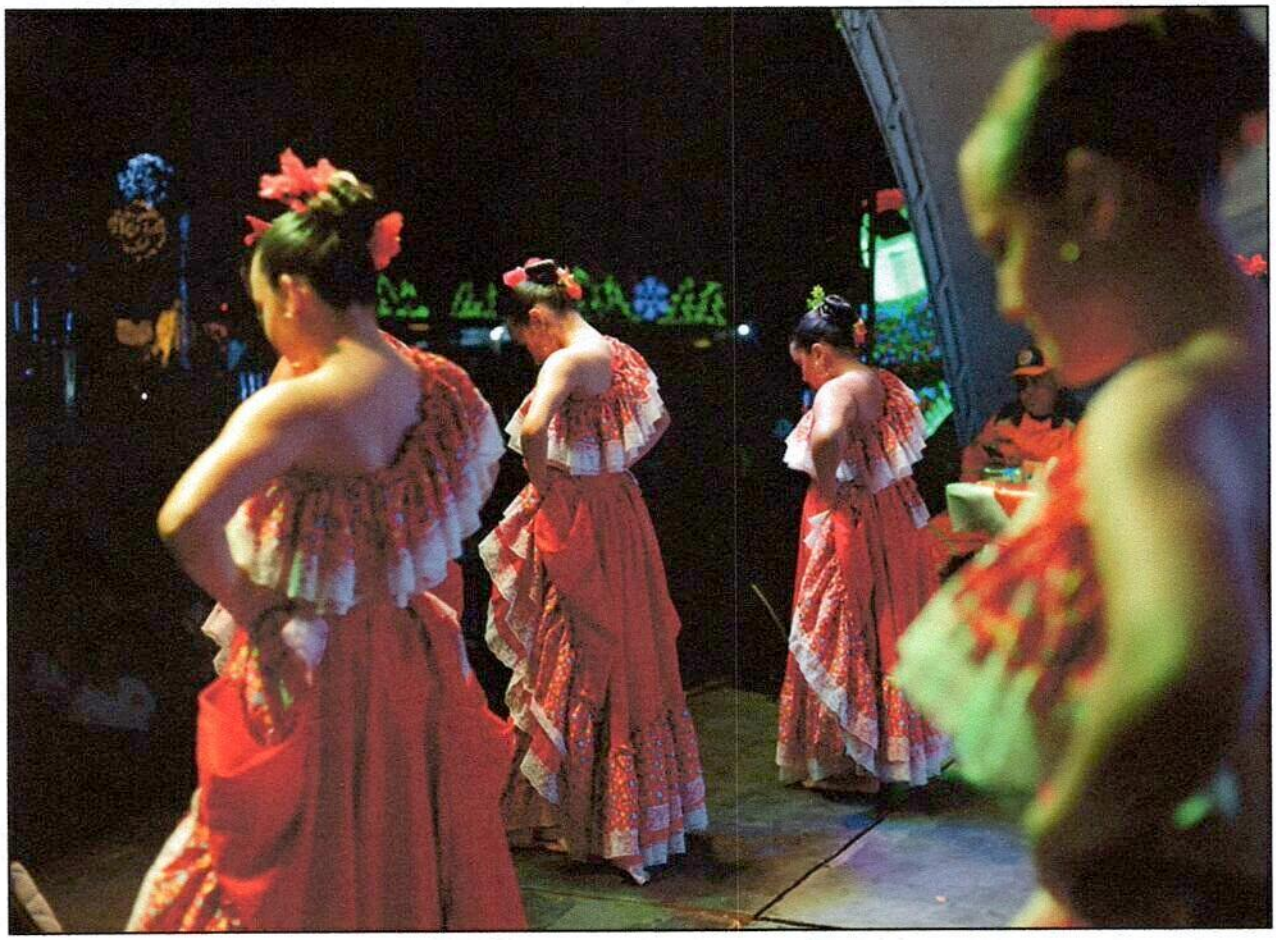
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4604000-00742067-M-1116553182-20150828 **0046**083360A 1 30150738

Ítem	Actividad	U/M	Cant.
2.24	Realizar presentación de danzas (Música folclórica nacional), cada una estará integrada por mínimo cinco (5) parejas de baile en escena, y vestirán trajes representativos de la danza regional, además implementará la indumentaria adecuada y el maquillaje artístico durante la presentación, la actividad deberá tener una duración mínima de diez (10) minutos.	Presen-tación	2

PROVEEDOR (NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL)	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
YENNY MILENA DIAZ ROJAS; 33.646.594 de Aguazul	Se realizó la contratación de la agrupación de danza para realizar dos (2) presentaciones de danza del folclor nacional, el miércoles 17 de enero del año 2024 en el escenario del parque Los Canaguaros del municipio de Aguazul Casanare.

Registro Fotográfico: danza 1 de 2: CUMBIA: Es la danza más representativa de Colombia en el exterior, se baila alrededor de la pareja, lleva en sus pasos la sangre guerrera de nuestros negros y la belleza armónica de sus mujeres que se muestran indiferentes a los galanteos de sus parejos, la cumbia es un baile de pareja suelta de movimientos libres sin coreografía definida acompañada por los instrumentos de percusión al llamado del tambor.



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1995





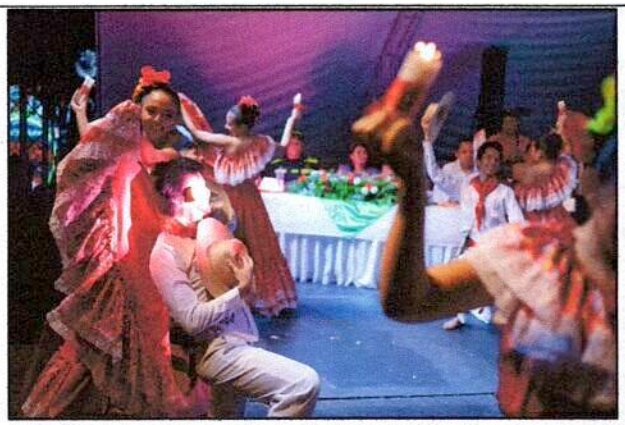





Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1996










Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1997

Registro Fotográfico: danza 2 de 2: GUABINA SANTANDERIANA: La guabina santandereana llamada también guabina veleña es una danza que combina movimiento de sutileza, coqueteo y pasos sencillos y suaves. La mujer utiliza su expresión facial acompañado con el movimiento de sus manos para llamar la atención de su pareja y el hombre sigue el juego con pasos armónicos, esta es una danza de salón con descendencia europea que llegan a esta región con la colonia y se modifican hasta volverse una danza campesina.











Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1998










Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

1999

ANEXOS

ÍTEM 2.24

Realizar presentación de danzas (Música folclórica nacional), cada una estará integrada por mínimo cinco (5) parejas de baile en escena, y vestirán trajes representativos de la danza regional, además implementará la indumentaria adecuada y el maquillaje artístico durante la presentación, la actividad deberá tener una duración mínima de diez (10) minutos.

1. CONTRATOS Y COMPROBANTES DE PAGO

- **YENNY MILENA DIAZ ROJAS (2 SERVICIO)**